



**RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA**

LLAMA A LICITACIÓN Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N°54/2025 DE CONCESIÓN DE ESPACIO PARA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE TIENDA DE REPARACIÓN DE BICICLETAS EN EL SECTOR LOS CANELOS, AL INTERIOR DEL PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO ID N°607-59-LQ25.

SANTIAGO, 30 SEPT. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 779

**VISTOS:**

- a) Las bases administrativas, especificaciones técnicas y anexos para la **“CONCESIÓN DE ESPACIO PARA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE TIENDA DE REPARACIÓN DE BICICLETAS EN EL SECTOR LOS CANELOS, AL INTERIOR DEL PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO”**, ID N°607-59-LQ25, elaboradas por la Unidad de Concesiones del Parque Metropolitano de Santiago;
- b) La Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- c) El DFL N°1 de la Secretaría General de la Presidencia del año 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- d) La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, de fecha 30 de julio de 2003, y su Reglamento aprobado por el D.S. N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones; en lo pertinente en cuanto para informar esta licitación pública;
- e) La Resolución N°36, de fecha 19 de diciembre de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, modificada y complementada por Resolución N°8, de fecha 24 de marzo de 2025, ambas de la Contraloría General de la República;
- f) La Resolución Exenta N°6620, del 13 de octubre de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que deja sin efecto la Resolución Exenta N°4.488, del 05 de junio de 2012, del mismo Ministerio, que autoriza a la dirección del Parque Metropolitano de Santiago para celebrar todos los actos y contratos respecto de los que el Decreto Supremo N°891, de 1966, requiere autorización del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- g) Las facultades y atribuciones contempladas en el D.S. N°891, de 1966, del Ministerio del Interior; lo indicado en el artículo 13 de la Ley N°16.582, de 1966; las Resoluciones N°11 de 30 de junio de 1976 y N°1072 de 03 de julio de 1980, ambas de la Dirección del SERVIU Metropolitano; y el Decreto Exento N°56 de fecha 11 de octubre de 2024, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija orden de subrogación del cargo que se indica.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, el Parque Metropolitano de Santiago es uno de los principales espacios de recreación, naturaleza, cultura y deporte de Santiago, cuya misión es aportar a la felicidad de las personas a través de parques urbanos de alto estándar que brindan un lugar para el

esparcimiento, cultura, deporte y educación medioambiental, que además permiten la conexión de las personas con la naturaleza, así como la integración social en un entorno seguro y cordial.

- b) Que, en este contexto, en los últimos años se ha incrementado en forma importante el número de visitantes ciclistas que visitan el Parque Metropolitano de Santiago, los que se desplazan por distintos caminos y senderos junto al resto de los usuarios. A raíz del uso de este vehículo y los problemas mecánicos que puedan afectarles en su trayecto dentro del Parque es que en este último tiempo se han suscrito convenios de colaboración para habilitar espacios de reparación y custodia de bicicletas en la Cumbre y Acceso Pedro de Valdivia Norte; aun así, se necesita contar con una oferta de servicio formal de reparación de bicicletas en un sector distinto a los mencionados, de mecánica media a avanzada, particularmente los fines de semana y festivos en que se presentan en mayor número.
- c) Que, durante los meses de marzo a mayo del presente año se realizó un piloto con la instalación de un punto de reparación de bicicletas en el sector Los Canelos, aprobada mediante la Resolución Exenta N°231 de fecha 12 de mayo de 2025, de este Servicio, el cual atendió a aproximadamente 250 usuarios mensuales durante los fines de semana de dichos meses, de 09:00 a 14:30 horas; servicio que fue bien recibido por nuestros visitantes ciclistas.
- d) Que, el Parque Metropolitano recibe anualmente alrededor de 7.000.000 de visitantes y aproximadamente 8.000 son los ciclistas que concurren durante los fines de semana los que actualmente en el sector Los Canelos no cuentan con un servicio de reparación de bicicletas de mecánica media a avanzada, motivo por el que es muy solicitado por nuestros usuarios ciclistas. Para ello, se dispondrá de un espacio de 4x3 metros cuadrados en dicho sector, frente a la Clínica de Primeros Auxilios, el cual se decide concesionar para prestar este servicio por un período mínimo de 2 años, a fin de satisfacer las necesidades de nuestros visitantes ciclistas de reparación de sus bicicletas y que también puedan adquirir productos asociados a su uso.
- e) Que, a partir del sábado 05 de julio de 2025, se extendió el horario de ingreso de ciclistas al Parque Metropolitano de Santiago, por lo que se incrementó el número de visitantes que usa este tipo de transporte al interior del servicio.
- f) Que, mediante este llamado a licitación pública, el Parque Metropolitano de Santiago dará estricto cumplimiento a los principios de eficiencia, eficacia y continuidad del servicio público contenidos en los artículos 3°, 5° y 8° del DFL N°1 de la Secretaría General de la Presidencia del año 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- g) Que, el artículo 9° del DFL N°1 de la Secretaría General de la Presidencia del año 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, establece que los contratos administrativos se celebrarán previa propuesta pública, en conformidad a la ley, como, asimismo, que el procedimiento concursal se regirá por los principios de libre

conurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad en las bases que rigen el contrato.

- h) Que, el artículo primero del D.S. N°891 de 1966, del Ministerio del Interior dispone que *“el Parque Metropolitano de Santiago tiene por objeto constituirse en centro de esparcimiento público y de atracción turística y difundir el conocimiento de la fauna y flora universales, en especial de las autóctonas, propendiendo a su conservación y preservación. Podrá ser explotado comercial e industrialmente para la consecución de aquellos objetivos y para mejorar sus servicios”*.

#### RESOLUCIÓN:

1. Llámese a Licitación Pública N°54/2025 para la **“CONCESIÓN DE ESPACIO PARA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE TIENDA DE REPARACIÓN DE BICICLETAS EN EL SECTOR LOS CANELOS, AL INTERIOR DEL PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO”**, ID 607-59-LQ25.
2. **APRUEBENSE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos que rigen la Licitación Pública N°54/2025 para la **“CONCESIÓN DE ESPACIO PARA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE TIENDA DE REPARACIÓN DE BICICLETAS EN EL SECTOR LOS CANELOS, AL INTERIOR DEL PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO”**, ID 607-59-LQ25, y que se transcriben a continuación:
  - I. **BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N°54/2025, “CONCESIÓN DE ESPACIO PARA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE TIENDA DE REPARACIÓN DE BICICLETAS EN EL SECTOR LOS CANELOS, AL INTERIOR DEL PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO”**.

#### A. DEL PROCESO DE LICITACIÓN

1. Antecedentes del organismo licitante
2. Participantes
3. Objeto de la concesión
4. Naturaleza de la licitación
5. Vigencia del contrato de concesión
6. Descripción del servicio que se realizará en el recinto que se entrega en concesión
7. Retribución monetaria
8. Encargado del proceso de licitación
9. Documentos que conforman las bases de la licitación
10. Marco normativo de la presente licitación
11. Cronograma de la licitación
12. Notificaciones
13. Requisitos para participar de la licitación
14. Instrucciones para la presentación de ofertas
15. Consultas y aclaraciones
16. Admisión de las ofertas

17. Validez de las ofertas
18. Apertura de las ofertas y declaración de admisibilidad de las mismas
19. Evaluación de los antecedentes técnicos y financieros
20. Mecanismo de evaluación
21. Apertura de las ofertas
22. Propuesta económica
23. Adjudicación

## **B. CONTRATO DE CONCESIÓN**

24. Suscripción del contrato
25. Antecedentes legales para la contratación
26. Garantías de fiel y oportuno cumplimiento del contrato
27. La concesión
28. Obligaciones del concesionario
29. Procedimiento de cobro de multas
30. Responsabilidad
31. Entrega y restitución
32. Causales de término del contrato de concesión
33. Validez y vigencia del contrato
34. Prohibición de cesión de la concesión
35. Domicilio y jurisdicción
36. Inspección del contrato
37. Fuerza mayor o caso fortuito
38. Disposiciones varias

## A. DEL PROCESO DE LICITACIÓN

El Parque Metropolitano de Santiago es el parque urbano más grande de Chile y uno de los más grandes del mundo. Constituye un servicio público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a supervigilancia del presidente de la República a través del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con una extensión de 737 hectáreas, emplazado en cuatro comunas: Providencia, Recoleta, Huechuraba y Vitacura. La administración de estos terrenos es ejercida por el Parque Metropolitano de Santiago previa delegación efectuada por el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, en adelante también SERVIU Metropolitano.

El Parque Metropolitano de Santiago se encuentra además a cargo de la administración de 21 parques urbanos ubicados en 17 comunas de la Región Metropolitana.

La concesión del recinto comercial materia de la presente licitación corresponde a la **“CONCESIÓN DE ESPACIO PARA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE TIENDA DE REPARACIÓN DE BICICLETAS EN EL SECTOR LOS CANELOS, AL INTERIOR DEL PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO”**, que comprende la entrega de un área de concesión de  $4 \times 3 \text{ m}^2 = 12 \text{ m}^2$

### 1) ANTECEDENTES DEL ORGANISMO LICITANTE

El Parque Metropolitano de Santiago requiere oferentes para la LICITACIÓN PÚBLICA N°54/2025 para la **“CONCESIÓN DE ESPACIO PARA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE TIENDA DE REPARACIÓN DE BICICLETAS EN EL SECTOR LOS CANELOS, AL INTERIOR DEL PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO”** de acuerdo a lo señalado en las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos.

Razón Social	Parque Metropolitano de Santiago
RUT	61.809.000-0
Dirección	Pío Nono N°450, comuna de Recoleta

### 2) PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente licitación pública las personas naturales o jurídicas, consideradas individualmente o dentro de un grupo de oferentes de menor tamaño (unión temporal de proveedores, UTP) que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases.

#### 2.1) Requisitos mínimos para participar de la oferta

- a. No haber sido condenado, ni su representante legal, si corresponde, por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta.
- b. No haber sido condenado, ni su representante legal, si corresponde, por el Tribunal de la Defensa de la Libre Competencia, dentro de los cinco años anteriores contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del DFL N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N°211, de 1973.

- c. No haber sido condenado a la pena de inhabilitación para contratar con el Estado, por los delitos mencionados en la Ley N°20.393.
- d. No haber sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la Ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que el oferente sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, esta no debe tener como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
- e. No ser ni haber sido, durante el periodo de un año transcurrido con antelación al presente proceso licitatorio, funcionario directivo del Parque Metropolitano de Santiago hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del Parque Metropolitano de Santiago, ni estar unido a estos o aquellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
- f. No integrar la nómina de personal del Parque Metropolitano de Santiago, en ninguna calidad jurídica, ni ser contratado a honorarios por el Parque Metropolitano de Santiago, ni estar unido(a) a estos o aquellos por los vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la Ley N°19.886 (cónyuge, conviviente civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
- g. No ser una sociedad de personas, empresa individual de responsabilidad limitada, sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en la que una o más de las personas singularizadas en las letras e) y f) precedentes formen parte o sean beneficiarias finales; o una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en las letras e) y f) precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
- h. No ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

A fin de acreditar el cumplimiento de dichos requisitos, el oferente, ya sea persona natural, jurídica o UTP, deberá efectuar dicha declaración mediante el **Anexo N°3A o 3B**, según corresponda, y presentarla con el resto de los antecedentes que componen su oferta.

### **3) OBJETO DE LA CONCESIÓN**

Se entregará para su respectiva operación un espacio de superficie total de  $4 \times 3 \text{ m}^2 = 12 \text{ m}^2$  para la instalación de un punto de reparación de bicicletas ubicado en el sector Los Canelos, al interior del Parque Metropolitano de Santiago, equipado con el mobiliario, herramientas e insumos requeridos en el punto x de las Especificaciones Técnicas, todo por un período de 2 años.

El oferente o grupo de oferentes declara conocer y aceptar la ubicación determinada por el Parque Metropolitano de Santiago y la posibilidad de que esta sea modificada, de acuerdo con el N°37.1 de las presentes bases.

### **4) NATURALEZA DE LA LICITACIÓN**

Se trata de una licitación pública de adjudicación simple que debe cumplir con todas las obligaciones estipuladas en las presentes bases.

## 5) VIGENCIA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

La vigencia del presente contrato de concesión será de **2 años**, la cual podrá ser **renovada** en las mismas condiciones por una sola vez, por un máximo de un (1) año, si el Parque Metropolitano de Santiago lo estima conveniente para los intereses del Servicio. Para este efecto deberá comunicar, mediante oficio al concesionario, su intención de renovación con al menos dos meses de anticipación al vencimiento del plazo original.

## 6) DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO QUE SE REALIZARÁ EN EL RECINTO QUE SE ENTREGA EN CONCESIÓN

Los objetivos específicos de los servicios y bienes que se pueden explotar y comercializar en el espacio entregado de 12 m<sup>2</sup> son los siguientes:

**6.1 Servicio de reparación de bicicletas:** El concesionario deberá realizar un servicio de reparación de bicicletas de mecánica media a avanzada, considerando a lo menos los siguientes trabajos:

- Regulación de frenos y cambios, limpieza superficial, lubricación de cadenas, entre otros
- Reparación de frenos, sincronización de cambios, instalación de componentes, entre otros
- Cambios de cámara y parchado
- Cambio de eje masa
- Cambio y mantención de eje motor
- Centrado y armado de rueda
- Postiza y rectificación
- Instalación de componentes específicos
- Limpieza de cadena y transmisión

El oferente o grupo de oferentes además podrá proponer otros servicios relacionados, los cuales podrán mejorar su calificación, según lo señalado en el capítulo 2 del punto 14.1 de las presentes bases administrativas.

**6.2 Venta de productos y/o accesorios de bicicletas:** El concesionario, además de realizar el servicio de reparación de bicicletas, dentro del mismo espacio concesionado, podrá mantener a disposición de nuestros visitantes un punto de venta de productos y/o accesorios relativos al servicio principal, como cascos, guantes, cámaras, cadenas, puños, repuestos, sillines, entre otros.

## 7) RETRIBUCIÓN MONETARIA

El concesionario deberá pagar al Parque Metropolitano de Santiago una retribución monetaria **total igual o superior** a la suma de **24 UF (veinticuatro unidades de fomento)** por los **dos (2) años de explotación comercial del recinto a concesionar**, de acuerdo a su oferta.

El pago se hará **trimestralmente** y la retribución monetaria **total por cada año** será igual o superior a **12 UF**, de acuerdo a su oferta.

## 8) ENCARGADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN

Nombre Completo	Jorge Andrades Barriga
Cargo	Encargado Unidad de Concesiones
Teléfono	227301377
E-Mail	<a href="mailto:lurra@parquemec.cl">lurra@parquemec.cl</a>

## 9) DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LAS BASES DE LA LICITACIÓN

Los documentos que conforman las presentes bases, con el objeto de que los oferentes o grupo de oferentes preparen su oferta, son los siguientes:

- a) Llamado a Licitación
- b) Bases Administrativas
- c) Especificaciones Técnicas
- d) Anexos
- e) Aclaraciones, adiciones y/o rectificaciones.

## 10) MARCO NORMATIVO DE LA PRESENTE LICITACIÓN

Forman parte integrante de las presentes Bases Administrativas de Licitación:

- ✓ Ley N°18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto se encuentra refundido, coordinado y sistematizado en el DFL N°1-19.653 del año 2000 de la SEGPRES.
- ✓ Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- ✓ Plan Regulador Metropolitano de Santiago, Ley de General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.
- ✓ Las aclaraciones, adiciones y/o rectificaciones a las presentes Bases de Licitación y sus Bases Técnicas.
- ✓ Toda otra normativa aplicable a la especie.

Por razones de buen servicio, en vista del artículo 8° en relación con el artículo 9°, ambos de la Ley N°18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, con el objeto de **aumentar la difusión y procurar la libre concurrencia de oferentes al llamado administrativo e igualdad ante las bases**, se ha considerado que la **publicación de las presentes bases administrativas, especificaciones técnicas, anexos y las aclaraciones, adiciones y/o rectificaciones de éstas** se realizará mediante el portal **www.mercadopublico.cl**. Por tal motivo, **se aplicará, en la publicación de dichos documentos y en la declaración establecida en el número N°18 de las presentes Bases Administrativas, la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento aprobado por el D.S. N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda; y sus modificaciones, en cuanto no sea contrario a la naturaleza de este llamado.**

En este sentido, se hace presente que este concurso público **no corresponde a ningún tipo de adquisición de bienes o servicios**, sino que es una concesión de explotación económica, por lo **que NO se rige por la Ley N°19.886**, excepto en las materias referidas anteriormente.

## 11) CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Las etapas y plazos de la presente licitación se realizarán de acuerdo con lo establecido en el siguiente recuadro. Los plazos establecidos serán de días hábiles, mientras que los inhábiles corresponderán a sábados, domingos y festivos. Para el cómputo de los plazos, el primer día del plazo será el día hábil siguiente al de la publicación de las bases en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

1.- Fecha de Publicación	Una vez que la <b>resolución</b> que aprueba las presentes bases de licitación se encuentre totalmente tramitada, se <b>informará y publicará</b> en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , en la página web <a href="http://www.parquemt.cl">www.parquemt.cl</a> y en las redes sociales del Parque Metropolitano de Santiago en Instagram, X, Tiktok y Facebook.
2.- Fecha de Visita a Terreno Obligatoria	Se realizará a las <b>10:00 horas del sexto (6) día hábil</b> contado desde la fecha de publicación de la presente resolución en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , la cual es de carácter <b>obligatorio</b> . El punto de reunión será en la Sala de Guardia del sector oficinas del acceso Pío Nono del Parque Metropolitano de Santiago, ubicado en Pío Nono N°450, comuna de Recoleta, Santiago. El acta de asistencia se cerrará a las 10:10 horas y no se aceptará que interesados se incorporen a la visita en forma posterior al cierre del acta. <b><u>La inasistencia a la visita a terreno dejará al oferente fuera del proceso de licitación y los que lleguen atrasados a la visita a terreno no tendrán derecho a incorporarse a ella, por lo tanto, también quedarán fuera del proceso licitatorio.</u></b>
3.- Período de Preguntas	Desde el <b>sexto (6) día hábil hasta el décimo (10) día hábil</b> contados desde la fecha de publicación de la presente resolución en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> <b>en la forma prevista en el punto N°15 de las presentes bases.</b>
4.- Fecha de Respuestas	Antes de las <b>17:00 horas del décimo quinto (15) día hábil</b> , contado desde la fecha de publicación de la presente resolución en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> <b>en la forma prevista en el punto N°15 de las presentes bases.</b>
5.- Fecha de presentación de las ofertas	Corresponderá al <b>vigésimo segundo (22) día hábil</b> contado desde la fecha de publicación de la presente resolución en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , desde las <b>10:00 hasta las 12:00 horas</b> . Lugar: <b>Oficina de Partes</b> , ubicada en Pío Nono N°450, Recoleta.
6.- Fecha de Apertura de la Ofertas	Corresponderá al <b>vigésimo segundo (22) día hábil</b> contado desde la fecha de publicación de la presente resolución en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , a las <b>15:00 horas</b> . Lugar: Casa N°1, ubicada a 500 metros de calle Pío Nono N°450, Recoleta.

7.- Periodo de evaluación de las ofertas	Entre el <b>vigésimo tercer (23) y el cuadragésimo (40) día hábil</b> contado desde la publicación de la presente resolución en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
8.- Fecha de Adjudicación	<b>A más tardar el quincuagésimo (50) día hábil</b> contado desde la publicación de la presente resolución en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , <b>NOTIFICADA EN LA FORMA PREVISTA EN EL PUNTO N°23 de las presentes bases.</b>
9. Suscripción del contrato	A más tardar el <b>vigésimo (20) día hábil</b> contado desde la fecha de <b>notificación de la Resolución Exenta de adjudicación.</b>

(\*) Para todos los efectos de la presente licitación y del contrato de concesión que se celebre, con excepción del funcionamiento de los servicios objeto de la presente licitación pública, los plazos de días que se señalen serán de días hábiles de acuerdo al artículo 25 de la Ley N°19.880, mientras que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos, a menos que se indique expresamente lo contrario, esto es, días corridos, y se computarán desde las 00:00 horas del día en que se inician hasta las 23:59 horas del día en que finalizan, salvo que se indique un horario distinto y específico para la actuación o trámite respectivo.

## 12) NOTIFICACIONES

Las notificaciones que deban practicarse en el marco de la presente licitación se entenderán verificadas al **tercer día contado desde que se recibe la carta certificada en la respectiva oficina de Correos** del domicilio del notificado.

No obstante, dentro del mismo plazo anterior y por razones de buen servicio, a los oferentes que hayan aportado su dirección de **correo electrónico** se les enviará un **aviso** mediante correo electrónico del hecho de haberse efectuado una **notificación por carta certificada**.

## 13) REQUISITOS PARA PARTICIPAR DE LA LICITACIÓN

El oferente o grupo de oferentes deberá **presentar toda la documentación señalada explícitamente como esencial en las presentes Bases Administrativas para ser declarada admisible su oferta.**

## 14) INSTRUCCIONES PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

### 14.1 Presentación de las ofertas

Las ofertas deberán ser entregadas en un sobre con el nombre del oferente o grupo de oferentes y deberá estar dirigido a:

SEÑOR DIRECTOR PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO  
LICITACIÓN PÚBLICA N°54/2025  
SANTIAGO, CHILE

Los sobres de oferta se **entregarán** de la siguiente forma:

- **Un (1) sobre** de oferta cerrado y firmado por el oferente o su representante legal, si corresponde, que contenga el original de la oferta;  
**Además deberá presentar los siguientes documentos:**
- **Dos (2) sobres** de oferta cerrados y firmados por el oferente o su representante legal, si corresponde, que contenga cada uno una copia de la oferta; y
- **Un (1) dispositivo de almacenamiento digital** que contenga una copia de la oferta.

La oferta estará compuesta por los siguientes capítulos (algunos de los cuales comprenden documentos esenciales, cuya omisión generará que la oferta sea declarada inadmisibles), a razón de uno o más documentos específicos por cada capítulo, sin perjuicio de los anexos que se exijan en cada uno:

**CAPÍTULO 1:** Identificación del oferente o grupo de oferentes. Este capítulo estará compuesto por los siguientes documentos que se deben presentar obligatoriamente dentro del plazo de recepción de ofertas, de lo contrario, la oferta será declarada inadmisibles:

- I. **Anexo N°1:** Identificación completa del oferente o grupo de oferentes, cuyo formato se entregará a los oferentes junto a las Bases de Licitación.
- II. **Antecedentes de identificación del oferente o grupo de oferentes:**
  - a) **Personas naturales:** Fotocopia autorizada o legalizada ante notario de su cédula de identidad y documento donde informe su domicilio, teléfono y correo electrónico.
  - b) **Personas jurídicas:** Los siguientes antecedentes, originales o su copia autorizada o fotocopia legalizada ante notario:
    - Documento que acredite la vigencia de la persona jurídica conforme a la naturaleza de la misma, con una antigüedad no mayor a sesenta (60) días en relación a la fecha de presentación de la oferta.
    - Documento que acredite la vigencia de los poderes del representante legal (personería) de la persona jurídica, conforme a la naturaleza de la misma, con una antigüedad no mayor a sesenta (60) días en relación a la fecha de presentación de la oferta.
  - c) **Grupo de oferentes (UTP):**
    - Documento público o privado en que conste la unión temporal de personas naturales y/o jurídicas que se asocian para participar en la presente licitación y ejecutar el contrato concesionado.
    - Poder simple autorizado o legalizado ante notario, mediante el cual el grupo de oferentes designa un **apoderado en común** para representarlo (**si el documento de constitución nombra a dicho apoderado, bastará con ese para cumplir con el requisito**).
    - Fotocopia autorizada o legalizada ante notario de la **cédula de identidad del apoderado en común**.
    - Documento que indique **domicilio, teléfono y correo electrónico** del apoderado en común.

- Si los integrantes del grupo de oferentes son **personas jurídicas**, deberán presentar los documentos señalados precedentemente en la letra **b)** por cada persona jurídica que lo integra.
- Si el grupo de oferentes está compuesto por **personas naturales**, deberá acompañarse fotocopia autorizada o legalizada ante notario de la **cédula** de identidad de cada uno de los miembros.

III. **Anexo N°2:** Declaración jurada simple de conocimiento y aceptación de las presentes Bases de Licitación.

Se debe presentar obligatoriamente dentro del plazo de recepción de ofertas, de lo contrario, la oferta será declarada inadmisibles.

IV. **Anexo N°3A (para oferente persona natural) o N°3B (persona jurídica):** Declaración jurada simple relativa a prohibiciones y en general materias relacionadas con la habilidad para ofertar o contratar con el Estado.

Los **grupos de oferentes** deben presentar un anexo por cada integrante, persona natural o jurídica.

Se debe presentar obligatoriamente dentro del plazo de recepción de ofertas, de lo contrario, la oferta será declarada inadmisibles.

V. **Garantía de Seriedad de la Oferta**, en conformidad a lo señalado en el punto 14.5 de las presentes Bases.

Se debe presentar obligatoriamente dentro del plazo de recepción de ofertas, de lo contrario, la oferta será declarada inadmisibles.

**CAPÍTULO 2: Anexo N°4, Propuesta de servicio(s) para bicicletas adicionales a los mínimos obligatorios.**

El oferente o grupo de oferentes interesado en esta licitación deberá presentar una propuesta de servicio(s) para bicicletas adicional(es) a los obligatorios señalados en el punto 6 de las presentes bases administrativas. La propuesta será el documento por el cual se evaluará el criterio respectivo y se deberá adjuntar al **Anexo 4**.

**Ambos documentos (propuesta y Anexo N°4) deberán presentarse dentro del plazo de recepción de ofertas; de lo contrario, el oferente o grupo de oferentes obtendrá el puntaje mínimo en el criterio de evaluación respectivo.**

**CAPÍTULO 3: Acreditación de rubro de reparación de bicicletas, venta de accesorios y atención al público:** El oferente o un miembro del grupo de oferentes deberá presentar su inicio de actividades o carpeta tributaria electrónica expedida por el Servicio de Impuestos Internos, con la finalidad de acreditar que el oferente o algún miembro del grupo de oferentes tiene inicio de actividades en el rubro de reparación de bicicletas y/o ventas de accesorios y de atención de público. En este documento deberá constar que el inicio de actividades en el rubro indicado data de una fecha anterior a la presentación de la oferta.

**Se debe presentar obligatoriamente dentro del plazo de recepción de ofertas, de lo contrario, la oferta será declarada inadmisibles.**

**CAPÍTULO 4: Anexo N°5, Integración e inclusión social.** El oferente o grupo de oferentes declarará en dicho anexo si alguno(s) de sus trabajadores (dependiente, con jornada completa o parcial) que prestará el servicio de reparación o de venta de artículos en el espacio destinado del sector de Los Canelos pertenece a una familia en situación de vulnerabilidad según el Registro Social de Hogares (hasta 70% de calificación socioeconómica), o que sea beneficiario del programa Mujeres Jefas de Hogar del SERNAMEG, o se trate de un trabajador con discapacidad o perteneciente a algún pueblo originario; junto con el respectivo certificado que acredite el supuesto que cumple.

**El Anexo N°5 deberá presentarse dentro del plazo de recepción de ofertas; de lo contrario, el oferente o grupo de oferentes obtendrá el puntaje mínimo en el criterio de evaluación respectivo.**

Si durante la ejecución del contrato el concesionario no acredita la calidad del trabajador declarado en este anexo, se le cursará la multa contemplada para ello en las presentes Bases.

**CAPÍTULO 5: Anexo N°6, Retribución Monetaria.** El oferente o grupo de oferentes deberá realizar una retribución fija anual conforme al valor que oferte en UF, la que pagará trimestralmente al Parque Metropolitano de Santiago en cuatro cuotas de su equivalente en pesos al día de pago efectivo, a partir de la fecha de inicio de la explotación de la concesión. **La retribución monetaria total no podrá ser inferior a 12 UF anuales.** En caso de que se declare en el Anexo N°6 un monto inferior al indicado o no se presente este anexo durante el plazo de recepción de las ofertas, la oferta será declarada inadmisibles.

NOTA: La retribución **trimestral** se deberá comenzar a pagar una vez cumplido el primer trimestre de explotación comercial del recinto. Las cuotas siguientes se deberán pagar de manera trimestral y por adelantado, hasta el quinto día hábil del trimestre respectivo.

**CAPÍTULO 6:** Corresponderá a dos subfactores que sumados representarán la nota de este criterio:

- **Subfactor A:** Anexo N°7, **Impacto Ambiental:** El oferente o grupo de oferentes deberá declarar si en el o los servicios concesionados los residuos reciclables que se produzcan durante la prestación del o los servicios serán entregados a un reciclador de base registrado en el Ministerio del Medio Ambiente u otro similar para su gestión.

**El Anexo N°7 se puede presentar dentro del plazo de recepción de ofertas; de lo contrario, el oferente o grupo de oferentes obtendrá el puntaje mínimo en el criterio de evaluación respectivo.**

- **Subfactor B:** Sustentabilidad acreditada a través de Sello Huella Chile, Sello APL, Sello Impacta Sustentable o Certificación como Empresa B.

El oferente o grupo de oferentes deberá comprobar que cuenta con una o varias certificaciones que den cuenta de iniciativas y/o estrategias en materia de sustentabilidad, para lo cual declarará tal hecho en el Anexo N°7 y acompañará las certificaciones respectivas para cada sello.

**En el evento de no presentar ninguna de las cuatro certificaciones acreditadas debidamente o no presenta el Anexo N°7, el oferente o grupo de oferentes no quedará fuera de bases, pero será calificado con menor puntaje en el respectivo criterio señalado en el punto 19 letra D de las presentes bases administrativas.**

**CAPÍTULO 7: (Documento obligatorio solo para UTP):** Instrumento público o privado en que conste la formalización de la UTP y la designación del apoderado en común, con poderes para representarla. Deberán establecer en el documento, al menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con el Parque Metropolitano de Santiago y señalar cuál de los integrantes de la UTP facturará para efectos de los pagos que se efectúen en virtud de la contratación que se perfeccionará. La vigencia de esta UTP no podrá ser inferior a la de la contratación.

En virtud de la solidaridad entre los integrantes de la UTP, el Parque Metropolitano de Santiago podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza. De igual forma, el pago efectuado por el Servicio a cualquiera de sus integrantes será válido y extinguirá la deuda con respecto a los otros en la parte en que hubiere sido satisfecha, sin perjuicio de la representación que los miembros de la UTP establezcan para los efectos del proceso de licitación. Serán aplicables al referido pacto de solidaridad, las disposiciones que al respecto establece el Título IX del Libro IV del Código Civil.

Se reitera que la UTP deberá estar integrada por una o más empresas de menor tamaño. Su objetivo es unirse para la presentación de una oferta, sin que sea necesario suscribir una sociedad.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la UTP determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de esta.

**Documento esencial para que las UTP puedan ofertar que se debe presentar obligatoriamente durante el plazo de recepción de ofertas; en caso contrario, la oferta será declarada inadmisibles.**

#### **14.2 Costo de la oferta**

Serán de cargo del oferente o grupo de oferentes todos los costos directos e indirectos asociados a la preparación y presentación de su oferta. En ningún caso, el Parque Metropolitano de Santiago será responsable de estos costos. El adjudicatario no podrá considerar como gastos de la misma aquellos derivados del proceso de licitación.

#### **14.3 Idioma de la oferta**

Las ofertas, documentos y todos los anexos entregados por los oferentes deberán estar escritos en idioma español.

#### 14.4 Moneda de la oferta

Los valores monetarios señalados en los documentos que forman parte de la oferta deberán expresarse en unidades de fomento (UF).

#### 14.5 Instrucciones para la presentación de documento de garantía de seriedad de la oferta

El oferente o grupo de oferentes deberá entregar al Parque Metropolitano de Santiago, un documento de Garantía de seriedad de la oferta, expresada en UF, la que deberá tener una vigencia no inferior a 60 días corridos contados desde la fecha de la apertura de ofertas. El monto de esta garantía será el equivalente a **5 UF** y además servirá para afianzar su oportuna y legal comparecencia a la firma del contrato respectivo.

La garantía de seriedad de la oferta deberá tener las siguientes características:

- Emitida en Santiago de Chile y por una institución con oficina de la plaza.
- Tomada por el oferente, o uno o varios integrantes del grupo de oferentes.
- **Pagadera a la vista e irrevocable.**
- Extendida a la orden del Parque Metropolitano de Santiago.
- Contenga la siguiente glosa: "*Para garantizar la seriedad de la oferta de la licitación pública N°54/2025 por la "CONCESIÓN DE ESPACIO PARA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE TIENDA DE REPARACIÓN DE BICICLETAS EN EL SECTOR LOS CANELOS, AL INTERIOR DEL PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO"*".

La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica deberá ajustarse a la Ley N°19.799, además de dar cumplimiento a las características señaladas en este punto y remitirla al correo electrónico [acordovar@parquemec.cl](mailto:acordovar@parquemec.cl) y/o a [jandrades@parquemec.cl](mailto:jandrades@parquemec.cl) antes de las 12:00 horas del día de la presentación de las ofertas. Este correo será sólo para este efecto. De lo contrario, la oferta será declarada inadmisibile.

En caso de que la garantía sea emitida en formato físico, deberá entregarla en la oficina de la Unidad de Concesiones, ubicada al interior del Parque Metropolitano de Santiago, acceso Pío Nono N°450, Recoleta, Santiago, antes de las 12:00 horas del día de la presentación de las ofertas. De lo contrario, la oferta será declarada inadmisibile.

**Se deja constancia que la garantía de seriedad de la oferta es un documento esencial para poder ofertar**, que se debe presentar obligatoriamente hasta el plazo de cierre de recepción de ofertas

Una vez adjudicada la licitación y suscrito el contrato de concesión, se devolverá la garantía de seriedad de la oferta al adjudicatario, quien deberá haber rendido previamente la garantía establecida en el punto 26 de estas bases.

Suscrito el contrato, se devolverán las garantías de seriedad de la oferta a los participantes que no resulten seleccionados, como también, en el caso de que la presente licitación sea declarada desierta o desestimadas todas las ofertas, solo una vez dictado el acto administrativo fundado correspondiente.

### **15) CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Todas las **preguntas** serán realizadas por los oferentes por escrito y presentadas en los días fijados en el punto 11 de las presentes bases en la Oficina de Partes del Parque Metropolitano de Santiago, ubicada en Pío Nono N°450, comuna de Recoleta, en horario de 09:00 a 16:00 horas. El Parque Metropolitano de Santiago, dentro de tal plazo, podrá entregar **aclaraciones** con información adicional complementaria o rectificatoria de los antecedentes de la licitación, siempre que se trate de materias que no alteren la naturaleza del llamado.

Las **respuestas** a las consultas estarán disponibles para los oferentes a contar de la fecha fijada para ello en el punto 11 de las presentes Bases en la oficina de la Unidad de Concesiones, ubicada en Pío Nono N°450 comuna de Recoleta. Por razones de buen servicio, a los oferentes que hayan aportado su dirección de correo electrónico, además de la entrega de las respuestas en la forma señalada anteriormente, se les enviarán las respuestas a dicha dirección.

Las eventuales **aclaraciones** estarán disponibles en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Por razones de buen servicio, a los oferentes que hayan aportado su dirección de correo electrónico, además de la entrega de las aclaraciones en la forma señalada anteriormente, se les enviarán las aclaraciones a dicha dirección.

Es responsabilidad exclusiva de los oferentes informarse oportunamente de las respuestas a las consultas y aclaraciones de la presente licitación.

### **16) ADMISIÓN DE LAS OFERTAS**

El Parque Metropolitano de Santiago, durante el acto de apertura de las ofertas, se reserva el derecho de solicitar a uno o más oferentes, incluso a petición del mismo interesado, que salven errores u omisiones formales en sus ofertas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás participantes, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Lo anterior deberá ser informado a todos los demás oferentes.

### **17) VALIDEZ DE LAS OFERTAS**

Las ofertas estarán vigentes hasta 60 días corridos posteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

### **18) APERTURA DE LAS OFERTAS Y DECLARACIÓN DE ADMISIBILIDAD DE LAS MISMAS**

La apertura de las ofertas se realizará en un solo acto, según lo señalado en el punto 11 de las presentes Bases, en la Casa N°1 del Parque Metropolitano de Santiago, ubicada a 500 metros del acceso Pío Nono, subiendo por el camino principal, a las **15:00 horas del día fijado para ello** por las presentes bases, y será dirigida por los funcionarios que se designe para ello.

La apertura de las ofertas y su declaración de admisibilidad será efectuada por la **comisión** evaluadora nombrada para tales efectos, compuesta por el Encargado de la Unidad de Concesiones y/o su representante, el Encargado de la Sección de Eventos y Activación y/o su representante, y la jefatura de la División Técnica y/o su representante; todos funcionarios del Parque Metropolitano de Santiago. La designación de los representantes se efectuará en el acto administrativo que aprobará

estas bases. Esta comisión de admisibilidad verificará la presentación de los antecedentes requeridos. En esta etapa, serán rechazadas todas las ofertas que no cuenten con la totalidad de los antecedentes obligatorios exigidos en el punto 14 de las presentes Bases.

De la apertura se levantará un **acta** que deberán suscribir los integrantes de la comisión ya mencionada.

Para efectos de probidad y transparencia, los integrantes de la comisión designada, así como todos los intervinientes en este proceso licitatorio, deben dar especial cumplimiento a lo dispuesto sobre probidad en la Ley N°19.886 y su Reglamento; así como a lo indicado en la Ley N°20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios. Además, deberán mantener confidencialidad de las deliberaciones de la Comisión durante todo el procedimiento de contratación, a fin de asegurar la integridad y transparencia del proceso licitatorio.

Los integrantes de la Comisión deberán leer y, en caso de no estar afecto a alguna de las inhabilidades establecidas en la normativa vigente, firmar la **declaración jurada de ausencia de conflictos de intereses y confidencialidad de los miembros**, en la que manifiesten expresamente la ausencia de conflictos de interés con aquellos oferentes que participen en el procedimiento de licitación y se obligan, además, a guardar la confidencialidad del mismo. En caso de encontrarse afecto a cualquier inhabilidad o conflicto de interés, la persona no deberá suscribir la declaración jurada y, por ende, deberá abstenerse de participar de la Comisión. Ahora bien, si durante el proceso de evaluación surge algún antecedente que constituya alguna de las causales de inhabilidad o conflicto de interés, el integrante de la Comisión Evaluadora deberá abstenerse de continuar interviniendo en el proceso de licitación en cuya evaluación está participando y poner en conocimiento de su superior jerárquico la o las causales específicas que le afectan.

Se deja constancia de que son motivos de abstención aquellas situaciones contempladas en el artículo 35 quinquies de la Ley N°19.886. Por consiguiente, no podrán tener participación en comisiones evaluadoras o intervenir en el procedimiento de contratación pública o ejecución contractual en los que puedan tener interés, aquellas autoridades y funcionarios, sin importar su calidad jurídica, que se encuentren en los casos puntualizados por la norma indicada.

**Las declaraciones juradas de ausencia de conflictos de interés y confidencialidad deberán presentarse junto con el Acta de Evaluación Y Selección de las ofertas**. Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 nonies de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, incorporado a través de la Ley N°21.634.

## **19) EVALUACIÓN DE LOS ANTECEDENTES TÉCNICOS Y FINANCIEROS**

Para el estudio y evaluación de las ofertas, será resuelta en base a un estudio de las Ofertas realizado por la Comisión Evaluadora, la que será la misma integrada por las mismas secciones y Unidades mencionadas en el número 18 de las presentes bases, quienes procederán a analizar y ordenar los antecedentes.

La Comisión Evaluadora confeccionará un Acta de Evaluación y Selección de Ofertas con base en los criterios y ponderaciones establecidos en este numeral. La nota final de cada oferta se compondrá de la suma entre la ponderación de lo obtenido en los aspectos técnicos y económicos que se explican a continuación. Luego, dicha acta con la evaluación y puntaje de cada oferta, junto con la sugerencia de adjudicación de la comisión evaluadora, se pondrá en conocimiento de Dirección para que mediante resolución fundada determine en definitiva al adjudicatario de la presente licitación.

Para la evaluación se utilizará una escala de notas de 0 a 7, en donde el significado de las notas será el siguiente:

- 7 Excelente
- 6 Muy bueno
- 5 Bueno
- 4 Regular
- 3 Insuficiente

La Comisión Evaluadora propondrá como ganador de la licitación al oferente o grupo de oferentes que obtenga la calificación más alta resultante de la ponderación que se indicará; siempre y cuando **su calificación ponderada final sea superior a nota 4,5.**

La evaluación de las ofertas recibidas se hará sobre la base de los siguientes criterios de evaluación:

N°	Criterio de Evaluación	Porcentaje
A	Propuesta de servicios adicionales a los mínimos obligatorios	30%
B	Integración e inclusión social	20%
C	Retribución Monetaria ofertada al Parque Metropolitano de Santiago	30%
D	Impacto Ambiental	20%
	<b>Total</b>	<b>100%</b>

**A. Propuesta de servicios de reparación de bicicletas adicionales a los servicios mínimos obligatorios (30%) (Anexo 4)**

El oferente o grupo de oferentes interesado en esta licitación podrá presentar una propuesta de servicios de reparación de bicicletas adicionales a los obligatorios señalados en el punto 6 de las presentes bases administrativas. La propuesta será el documento por medio del cual se evaluará este criterio y se deberá entregar junto con el **Anexo 4**.

La propuesta entregada por el oferente o grupo de oferentes será evaluada en relación al número de servicios adicionales a los servicios mínimos obligatorios, según la siguiente tabla:

Propuesta	Nota
7 o más servicios adicionales	7.0
Entre 3 y 6 servicios adicionales	5.0

Entre 1 a 3 servicios adicionales	3.0
No presenta propuesta o esta no contiene servicios adicionales	0

La nota obtenida por cada oferente se multiplicará por la ponderación de 30%, resultado que constituye su puntaje en este criterio.

#### B. Integración e Inclusión Social (20%) (Anexo 5)

En dicho anexo, el oferente o grupo de oferentes declarará si cuenta o no con algún trabajador en alguna de las situaciones descritas en el siguiente cuadro, el cual deberá realizar funciones en el espacio concesionado bajo la modalidad de **contrato de trabajo**.

Situación	Nota
Declara persona con alguna de las siguientes condiciones: i) Perteneciente a familia en situación de vulnerabilidad según el Registro Social de Hogares (hasta 70% de calificación socioeconómica) o beneficiario del programa Mujeres Jefas de Hogar del SERNAMEG. ii) Persona con discapacidad (que posea credencial de discapacidad, SENADIS) iii) Perteneciente a pueblo originario (con certificado acreditación de la calidad indígena, CONADI).	7.0
No declara persona con alguna de las condiciones señaladas o no presenta el anexo o no acredita tal situación	3.0

Durante la **ejecución** del contrato, el concesionario deberá **acreditar** la calidad del trabajador declarado en este anexo, con la entrega de (según corresponda): cartola del Registro Social de Hogares, acreditación de beneficio Mujeres Jefas de Hogar; credencial de discapacidad, SENADIS; o el certificado de acreditación de la calidad indígena, CONADI. Además, **el trabajador deberá estar contratado al momento de iniciar la explotación de la concesión**.

La nota obtenida por cada oferente se multiplicará por la ponderación de 20%, resultado que constituye su puntaje en este criterio.

#### C. Retribución monetaria ofertada al Parque Metropolitano de Santiago (30%) (Anexo 6)

Este criterio se evaluará conforme al monto señalado por el oferente o grupo de oferentes en el Anexo N°6 "Retribución Monetaria", de acuerdo a la siguiente tabla de ponderación:

Retribución fija anual ofrecida	Nota
Mayor a 48 UF	7.0
Mayor a 36 UF y hasta 48 UF, inclusive.	6.0
Mayor a 24 UF y hasta 36 UF, inclusive.	5.0

Mayor a 12 UF y hasta 24 UF, inclusive.	4.0
Igual a 12 UF	3.0

La nota obtenida por cada oferente se multiplicará por la ponderación de 20%, resultado que constituye su puntaje en este criterio.

#### D. Impacto Ambiental (20%), Anexo 7

**Subfactor A:** El oferente o grupo de oferentes deberá declarar en el Anexo N°7 “Impacto Ambiental” si los residuos reciclables que se produzcan durante la prestación del o los servicios serán entregados a un reciclador de base registrado en el Ministerio del Medio Ambiente u otro similar para su gestión. El adjudicatario deberá cumplir con lo declarado en su Anexo N°7 “Impacto Ambiental” y acompañar la respectiva certificación de la institución.

**NOTA:** Esta propuesta es complementaria al plan de gestión de residuos obligatorio dispuesto en el punto N°5 letra c) de las especificaciones técnicas.

Este criterio se evaluará de acuerdo a la siguiente tabla de ponderación:

Impacto Ambiental		Nota
Oferente declara que los residuos reciclables serán entregados a recicladoras de base, para su gestión.	Entre el 70% y 100% de los productos son reciclables y/o reutilizables por el gestor.	7.0
	Entre el 40% y 69% de los productos son reciclables y/o reutilizables por el gestor.	6.0
	Entre el 20% y 39% de los productos son reciclables y/o reutilizables por el gestor.	5.0
	Entre el 1% y 19% de los productos son reciclables y/o reutilizables por el gestor.	3.0
Oferente no declara alguna de las medidas de impacto ambiental o no presenta el Anexo N°7		0

**Subfactor B:** El oferente o grupo de oferentes deberá declarar en el Anexo N°7 “Impacto Ambiental” si su sustentabilidad se encuentra acreditada a través de **Sello Huella Chile, Sello APL, Sello Impacta Sustentable o tiene certificación como Empresa B.**

Propuesta	Nota
3 o más sellos acreditados	7.0
2 sellos acreditados	5.0
1 sello acreditado	3.0
No presenta anexo o no acredita sellos	0

El promedio de las notas en ambos subfactores será el puntaje para este criterio, el cual tiene una ponderación del 20% en la nota final.

## 20) MECANISMO DE EVALUACIÓN

La nota final para cada oferente se calculará de la siguiente manera:

*Nota final = Nota obtenida en el ítem ponderador de la Propuesta de servicios adicionales a los servicios obligatorios \* 30% + Nota obtenida en el ítem Integración e Inclusión social \* 20% + Nota obtenida en el ítem Retribución Monetaria ofertada al Parque Metropolitano de Santiago \* 30% + Nota obtenida en el ítem Impacto Ambiental\* 20%*

Si una vez calculada la nota final uno o más oferentes obtienen una nota final inferior a 4,5, no podrán adjudicarse la propuesta.

### 20.1 Mecanismo de desempate

Si una vez aplicada la pauta de evaluación resultaren dos o más ofertas igualadas en puntaje, el mecanismo de desempate que se utilizará serán el siguiente:

1° Se adjudicará al que presente el mayor puntaje en el ítem Propuesta de servicios adicionales a los obligatorios.

2° Si aun así se mantiene el empate, se adjudicará al que presente el mayor puntaje en el ítem de Retribución Monetaria.

3° Si aun así se mantiene el empate, se adjudicará al que presente mayor puntaje en el criterio de integración e inclusión social.

4° Si aun así se mantiene el empate, adjudicará al que presente mayor puntaje en criterio de impacto ambiental.

5° Si aplicados todos los pasos indicados precedentemente persiste el empate entre los oferentes, la licitación se adjudicará a aquel que haya entregado primero su propuesta en Oficina de Partes.

## 21) APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura se efectuará por la comisión citada en el punto 18 anterior. Los sobres de oferta que no contengan los documentos esenciales, nombrados en el punto 14 de las presentes Bases, serán

declarados inadmisibles mediante el acto administrativo respectivo y se procederá a la devolución de dichos sobres, previa coordinación con el oferente respectivo.

## **22) PROPUESTA ECONÓMICA**

La propuesta económica, consistente en la retribución ofrecida al Parque Metropolitano de Santiago e incluida en la oferta, será ponderada dentro de los parámetros a que se refiere el punto 19 que antecede.

## **23) ADJUDICACIÓN**

El Parque Metropolitano de Santiago adjudicará la presente licitación a quien haya presentado la oferta con mayor nota final luego de aplicada la fórmula a que se refiere el punto 20 que antecede.

**El puntaje mínimo que deberá obtener un oferente para adjudicarse la licitación será de 4.5.**

El Parque Metropolitano de Santiago se reserva el derecho a desestimar fundadamente la totalidad de las ofertas y declarar desierta la presente licitación por no convenir a los intereses del Servicio.

Si el Parque Metropolitano de Santiago no adjudica dentro del plazo señalado en las presentes bases, se informarán en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) las razones del incumplimiento y se señalará un nuevo plazo para la adjudicación que no podrá exceder de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de las razones del incumplimiento del plazo de adjudicación.

**La notificación del acto adjudicatorio se practicará por carta certificada en la forma prevista en el punto N°12 de estas bases.** Sin perjuicio de lo anterior, a los oferentes que hayan aportado su dirección de correo electrónico se les enviará **un aviso** mediante correo electrónico **del hecho de haberse efectuado una notificación por carta certificada.**

### **23.1) Mecanismo para resolución de consultas respecto a la adjudicación**

En caso de que los oferentes quieran realizar consultas respecto a la adjudicación, deberán realizarlas por escrito y presentarlas en la Oficina de Partes del Parque Metropolitano de Santiago, ubicada en Pío Nono N°450, comuna de Recoleta, de 09:00 a 16:00 horas.

Las respuestas estarán disponibles para los oferentes a contar de cinco (5) días hábiles posteriores en la oficina de la Unidad de Concesiones del Servicio, ubicada en Pío Nono N°450, Recoleta. No obstante, por razones de buen servicio, a los oferentes que hayan aportado su dirección de correo electrónico, además de la respuesta en la forma señalada anteriormente se les enviarán las respuestas dadas mediante correo electrónico.

## **B.- DEL CONTRATO DE CONCESIÓN**

### **24) SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato de concesión deberá ser suscrito por el adjudicatario dentro del plazo de 20 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que resuelva sobre la adjudicación de la presente licitación.

En caso de que el adjudicatario no suscriba el contrato dentro de plazo, el Parque Metropolitano de Santiago queda facultado para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de su derecho de readjudicar la licitación a la siguiente oferta que hubiere resultado más conveniente, si procediere.

## **25) ANTECEDENTES LEGALES PARA LA CONTRATACIÓN**

Para efectos del perfeccionamiento del contrato, el adjudicatario deberá entregar nuevamente los documentos señalados en el punto 14.1, Capítulo 1, numeral II, letras a), b) o c) según corresponda, **si a la fecha de celebración del contrato los antecedentes presentados para ofertar tienen una antigüedad mayor a 60 días.**

## **26) GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La concesionaria deberá entregar al Parque Metropolitano de Santiago un documento de garantía, **pagadero a la vista e irrevocable**, expresada en UF, extendido por una institución financiera con oficinas en la plaza, a la orden del Parque Metropolitano de Santiago. El plazo máximo para ello será de 20 días hábiles desde la notificación de la resolución que resuelva sobre la adjudicación de la presente licitación y, en todo caso, antes de suscribir el contrato respectivo.

El documento de garantía será por un valor de **20 UF** y tendrá una vigencia mínima de 90 días hábiles contados desde la fecha de término del contrato de concesión.

La glosa de la garantía deberá señalar **"PARA GARANTIZAR EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE ESPACIO PARA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE TIENDA DE REPARACIÓN DE BICICLETAS EN EL SECTOR LOS CANELOS, AL INTERIOR DEL PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO"**.

El documento de garantía del fiel y oportuno cumplimiento de contrato de concesión se **devolverá** al tomador en un plazo no superior a 90 días hábiles posteriores al término del contrato de concesión.

Será responsabilidad del concesionario mantener la vigencia del documento de garantía señalado en los párrafos precedentes mientras esté vigente el contrato.

En caso de que se haga efectiva la garantía y el contrato siga vigente, el concesionario deberá entregar un nuevo documento que cumpla los mismos requisitos de la garantía anterior dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha en que se hizo efectiva la garantía.

## **27) CONCESIÓN**

**La concesión otorgada tendrá una vigencia de dos (2) años, el cual podrá ser renovado en las mismas condiciones por una sola vez, por un máximo de un (1) año**, si el Parque Metropolitano de Santiago lo estima conveniente para sus intereses. Para este efecto, deberá comunicar por escrito al concesionario su intención de renovación con al menos dos meses de anticipación al vencimiento del plazo original.

## 28) OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

- a) Pagar la retribución de la concesión. La retribución en UF se pagará **trimestralmente**. La primera cuota deberá pagarse dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del **trimestre** siguiente al comienzo de la etapa de explotación. Desde la segunda cuota en adelante, la retribución se deberá pagar dentro de los cinco (5) primeros días hábiles al comienzo del respectivo trimestre. Si uno de estos días de vencimiento fuere sábado, domingo o festivo, deberá pagarse el día hábil inmediatamente siguiente. El pago de los derechos deberá realizarse mediante **transferencia bancaria electrónica** a la cuenta corriente del Parque Metropolitano de Santiago o en su Unidad Tesorería, en el equivalente en pesos correspondiente a la fecha de pago. Dicho pago se entenderá efectuado una vez abonada en la cuenta corriente del Parque Metropolitano de Santiago la totalidad de los fondos. Una vez realizada la correspondiente transferencia bancaria electrónica, si esa es la opción adoptada, el concesionario deberá enviar al Parque Metropolitano de Santiago, por la vía más rápida y, en todo caso, dentro de las 24 horas siguientes a su realización, el comprobante de dicha transferencia, con indicación de la fecha y monto de la misma. El retraso en el pago dará derecho al cobro de una **multa** equivalente a 0,1 UF por cada día corrido de retraso, la que deberá pagarse junto con los derechos correspondientes. Si el pago se retrasase por más de 10 días corridos, adicionalmente al cobro de los derechos, las multas devengadas y las que se sigan devengando, el Parque Metropolitano de Santiago tendrá derecho a poner término anticipado al contrato y hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que le impone el contrato al concesionario, sin perjuicio del derecho a cobrar cualquier otra suma de dinero adeudada por el concesionario en relación a esta concesión.
- b) Acompañar, dentro un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de inicio de los servicios, el contrato de trabajo y los documentos que acrediten que la persona declarada en el Anexo N°5 **“Integración e Inclusión social”** pertenece al grupo respectivo, si lo hubiere ofertado. En caso contrario, se aplicará la multa de 0,2 UF señalada en el punto 29 de las presentes Bases Administrativas.
- c) Destinar el espacio concesionado exclusivamente para los fines para los cuales le fue otorgado.
- d) Otorgar servicios de óptima calidad durante todo el año, en forma regular y continua y de acuerdo a los horarios de verano e invierno que el Parque Metropolitano de Santiago mantenga para la atención a sus usuarios. En caso de no respetar dichos horarios, se aplicará la multa de 3 UF señalada en el punto 29 de las presentes Bases Administrativas.
- e) Cumplir con todas las normas de higiene, seguridad y las demás que sean aplicables en la especie al contrato de concesión.
- f) Mantener permanentemente limpios y descontaminados los espacios de uso público. Son de su cargo los programas de fumigación, sanitización, desratización u otro que permita mantener en óptimas condiciones las dependencias del sector concesionado.
- g) Cumplir con el Plan de Gestión de Residuos señalado en el punto 5 letra c) de las Especificaciones Técnicas.
- h) Realizar el lavado de cuantas veces sea necesario de los basureros y contenedores, sin utilizar agua proveniente de llaves existentes al interior del Parque Metropolitano de Santiago.
- i) Deberá hacer retiro de su basura todos los días al final de la jornada, **la cual no podrá ser depositada en los contenedores ubicados al interior del Parque Metropolitano de Santiago**. En

caso contrario, se aplicará la multa señalada en el punto 29 de las presentes Bases Administrativas.

- j) Mantener a su personal operativo, según lo indicado en su oferta técnica, con los implementos de higiene y seguridad exigidos por la normativa vigente.
- k) Informar la nómina de trabajadores a la inspección del contrato al inicio de la concesión y cuando ocurran modificaciones a dicha nómina.
- l) Mantener en óptimas condiciones el equipamiento, instalaciones, pisos, y en general todo el espacio concesionado.
- m) Gestionar y mantener vigentes durante el período de concesión todo permiso de funcionamiento correspondiente ante los órganos fiscalizadores pertinentes.
- n) Serán de cargo exclusivo de la concesionaria los impuestos, tasas y gravámenes fiscales, municipales o de cualquier otra naturaleza a que pudiera estar afecta la prestación y explotación de los servicios que preste, incluidos el pago de derechos, multas o sanciones que se le impusieren por cualquier autoridad judicial, administrativa, municipal u otra y, en general, cualquier responsabilidad que tenga como causa o se derive del ejercicio de los derechos que confiere la explotación del servicio que otorgue.
- o) Pagar los servicios de electricidad y agua potable que requiera para la operación de la concesión. El concesionario deberá implementar todas las medidas para lograr el máximo ahorro energético e hídrico, tales como uso de ampollitas eléctricas de bajo consumo, electrodomésticos de bajo consumo eléctrico, etc. Para cumplir este fin, la inspección del contrato podrá impartirle instrucciones.
- p) No podrá ceder a ningún título la concesión o subconcesionarla a terceros;
- q) No podrá establecer discriminaciones arbitrarias o injustificadas o ejercer conductas que pudieran afectar el acceso igualitario de los usuarios a la adquisición de los productos y servicios expendidos en el local objeto de la presente concesión. Se deberán respetar estrictamente los derechos de los consumidores.
- r) Mantener el libro de inspección a disposición de la Inspección del Contrato en cualquier momento.
- s) Suspender temporalmente la explotación de la concesión a petición fundada de la Dirección del Parque Metropolitano de Santiago, por razones de interés público o del Servicio, hasta por un plazo de 30 días corridos. Esto no dará derecho a indemnización alguna al concesionario.
- t) Cumplir con todas las obligaciones tributarias, laborales y previsionales para con sus proveedores, contratistas y trabajadores, todo lo cual es de su exclusiva responsabilidad, sin que el Parque Metropolitano de Santiago pueda verse obligado al pago de cantidad alguna por estos conceptos. Asimismo, deberá remitir a la Inspección del Contrato mensualmente, a más tardar el día 20 a contar de la entrada en vigencia del contrato de concesión, los siguientes documentos:
  - i) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo, de los trabajadores de la concesionaria que presten servicios en la concesión (Formulario F30-1).
  - ii) Copia del comprobante de pago de imposiciones legales del personal contratado por la concesionaria que preste servicios en la concesión.

- iii Certificado de antecedentes laborales y previsionales de la Dirección del Trabajo, de la inexistencia de reclamos laborales pendientes de los trabajadores contratados por la concesionaria para prestar servicios en la concesión (Formulario F30).
- iv Comprobante de pago de impuestos de valor agregado (IVA).

El incumplimiento de las obligaciones que impone este numeral originará una multa de **0,5 UF** por cada día de atraso y fracción y facultará al Parque Metropolitano de Santiago, si el retraso es igual o superior a 30 días, a poner término anticipado al contrato y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de las obligaciones que le impone el contrato.

- u) Proporcionar a la Inspección del Contrato, dentro de los primeros 10 días de cada mes, información sobre los reclamos, sugerencias y consultas de los usuarios con sus respectivas respuestas y las medidas adoptadas para solucionar dichos reclamos. El informe deberá contener los datos medidos hasta el último día del mes anterior al de la fecha de entrega. La información deberá ser entregada en formato digital, por escrito y/o el que la Inspección del Contrato determine. **El incumplimiento de las obligaciones que impone este numeral originará una multa de 0,5 UF por cada día de atraso y fracción y facultará al Parque Metropolitano de Santiago, si el retraso es igual o superior a 10 días, para duplicar el monto de la multa.** En caso de incumplimientos reiterados de esta obligación, el Parque Metropolitano de Santiago podrá poner término anticipado al contrato y en tal caso, a hacer efectiva la boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que le impone el contrato al concesionario.
- v) Asumir todos los gastos de financiamiento y mantención de todas las instalaciones y bienes objeto de la concesión. En consecuencia, quedará obligado, entre otras, a pagar sin derecho a repetir en contra del Parque Metropolitano de Santiago los consumos básicos, tales como suministros de electricidad, agua, gas, derechos de aseo y, en general, de todos los servicios que se originen o deriven del uso de las instalaciones o servicios objeto de la concesión;
- w) Dar estricto cumplimiento a todo lo propuesto en su oferta respecto a los servicios adicionales para comercialización y las Especificaciones Técnicas. Lo anterior no obsta a poder complementar a través de la Inspección del Contrato los detalles más operativos, siempre y cuando no alteren en lo sustancial el objeto de lo ofertado.
- x) Coordinar con la Inspección del Contrato designado por el Parque Metropolitano de Santiago, durante todo el período de vigencia de la concesión, el acceso para todas las operaciones, tales como aquellas de remodelación, aseo, ingreso del personal que trabaja, acceso de proveedores, etc. Lo anterior, según la Resolución Exenta N°277/2023 del Parque Metropolitano que aprueba el plan regulador de movilidad vehicular y seguridad vial al interior del Parque Metropolitano de Santiago, y sus modificaciones.
- y) Antes de la entrega formal del espacio para iniciar el o los servicios, el concesionario deberá hacer entrega a la Inspección del contrato de los permisos respectivos.
- z) **Asistir con sus dependientes, durante la vigencia del contrato, a las capacitaciones gratuitas que les solicite el Servicio en materias de cuidado del medioambiente, atención de usuarios del Parquem, entre otros.**
- aa) Mantener un comportamiento leal y honesto con el Servicio, usuarios, funcionarios y en general con toda persona.
- bb) **No ofrecer ni/o realizar cualquier tipo de beneficio en favor de funcionarios públicos y/o de la inspección del contrato. Lo anterior implicará una vulneración grave del principio de probidad, igualdad de trato y transparencia. En el caso de incurrir en algunas de las conductas indicadas,**

el Parque Metropolitano de Santiago se encontrará autorizado para poner término anticipado al contrato de conformidad con el punto 32 de las presentes bases administrativas.

## 29) MULTAS

Sin perjuicio de otras multas contempladas expresamente en estas Bases, se establece el siguiente sistema de multas conforme al cuadro ubicado más abajo.

El valor de la UF será el que ésta tenga el día en que se registró el incumplimiento en el libro respectivo por la Inspección del Contrato.

CAUSA DE MULTA	CRITERIO DE APLICACIÓN	MONTO EN UF
<p>Concesionaria no paga el precio de la concesión dentro del plazo estipulado y/o lo pague en forma incompleta.</p> <p>El Servicio podrá poner término anticipado al contrato de concesión transcurridos 10 días corridos de atraso. Letra a) del punto 28.</p>	<p>Acumulativa por cada día corrido de atraso.</p>	<p>0,1 UF diarias</p>
<p>No prestar el o los servicios en forma regular y continua, o no respetar los horarios de verano e invierno que el Parque Metropolitano de Santiago mantenga para la atención a sus usuarios.</p> <p>El Servicio podrá poner término anticipado al contrato de concesión tras la <b>tercera multa en un lapso de dos meses corridos</b>.</p>	<p>Por cada oportunidad en que se verifique el incumplimiento.</p>	<p>3 UF por cada oportunidad</p>
<p>Dos (2) o más reclamos de usuarios y/o visitantes dentro de un mes calendario en contra de la concesionaria por no prestar un servicio de óptima calidad.</p>	<p>Por cada oportunidad en que se verifique el incumplimiento.</p>	<p>2 UF por cada oportunidad.</p>
<p>Incumplimiento de la concesionaria en mantener permanentemente limpios y descontaminados los espacios concesionados. Letra f) del punto 28.</p>	<p>Por cada oportunidad en que se verifique el incumplimiento.</p>	<p>3 UF por cada oportunidad.</p>

CAUSA DE MULTA	CRITERIO DE APLICACIÓN	MONTO EN UF
Incumplimiento de la concesionaria en el plan de gestión de residuos que haya propuesto y la obligatoria prevista en el N°5 letra c) de las EETT. Letra g) del punto 28.	Por cada oportunidad en que se verifique el incumplimiento.	3 UF por cada oportunidad.
Incumplimiento de la concesionaria en mantener la cantidad de trabajadores ofertados operativos. Letra k) del punto 28.	Por cada oportunidad en que se verifique el incumplimiento.	3 UF por cada oportunidad.
Incumplimiento de la concesionaria en gestionar y mantener los permisos de funcionamiento correspondientes ante los órganos fiscalizadores pertinentes. Letras m) y n) del punto 28.	Por cada oportunidad en que se verifique el incumplimiento.	4 UF por cada oportunidad.
Incumplimiento de la concesionaria en informar al Inspección del Contrato los trabajadores del recinto. Letra k) del punto 28.	Por cada oportunidad en que se verifique el incumplimiento.	3 UF por cada oportunidad.
Establece discriminaciones arbitrarias o injustificadas o ejerce conductas que pudieran afectar el acceso igualitario de los usuarios al espacio objeto de la presente concesión. Letra q) del punto 28.	Por cada oportunidad en que se verifique el incumplimiento.	2 UF por cada oportunidad.
Concesionaria entrega en forma incompleta y/o fuera de plazo la documentación señalada en la letra t) del punto 28 de las presentes Bases.  El Servicio podrá poner término anticipado al contrato de concesión si el atraso es igual o superior a 30 días.	Acumulativa por cada día de atraso.	0,5 UF diarias por cada documento entregado en forma incompleta y/o no entregado.

CAUSA DE MULTA	CRITERIO DE APLICACIÓN	MONTO EN UF
Efectuar, cada seis meses, bajo su responsabilidad y costo, una inspección y revisión de las normas de seguridad existentes en las instalaciones concesionadas para evitar accidentes laborales de sus trabajadores, realizados por la Asociación Chilena de Seguridad u otro organismo externo con experiencia en el rubro, el que deberá ser aprobado por el Parque Metropolitano de Santiago.	Por cada oportunidad en que se verifique el incumplimiento.	3 UF por cada oportunidad.
Concesionaria no mantiene el libro de inspección a disposición de la Inspección del Contrato en cualquier momento. Letra r) del punto 28.	Por cada oportunidad en que se verifique el incumplimiento.	2 UF por cada oportunidad
Concesionaria entrega en forma incompleta y/o fuera de plazo cualquiera de los documentos solicitados en el N°24 de las presentes Bases.  Si el retraso es igual o superior a 30 días, el Servicio podrá poner término anticipado al contrato y hacer efectiva la boleta de garantía de fiel cumplimiento de las obligaciones que le impone el contrato.	Acumulativa por cada día de atraso.	0,5 UF diarias por cada documento entregado en forma incompleta y/o no entregado.
Concesionaria no cumple las instrucciones impartidas por la Inspección del Contrato o por el Parque Metropolitano de Santiago para el mejor cumplimiento del contrato.	Acumulativa por cada día de atraso o por cada oportunidad en que se verifique el incumplimiento, según corresponda.	0,5 UF diarias, por cada día de atraso o por cada oportunidad, según corresponda
Incumplir los requerimientos e instrucciones de ahorro energético e hídrico o no asistir a las capacitaciones.	Por cada oportunidad en que se verifique el incumplimiento.	3 UF por cada oportunidad.

CAUSA DE MULTA	CRITERIO DE APLICACIÓN	MONTO EN UF
Incumplimiento en los horarios de funcionamiento y cierre del recinto.	Por cada oportunidad en que se verifique el incumplimiento.	1 UF por cada oportunidad.
Concesionaria no acompaña en el plazo señalado en la letra b) del punto 28 de las bases la documentación que acredite la calidad de la persona declarada en el Anexo N°5 “Integración e Inclusión social”.	Acumulativa por cada día de atraso o por cada oportunidad en que se verifique el incumplimiento, según corresponda.	2 UF diarias, por cada día de atraso o por cada oportunidad, según corresponda.
Concesionaria no cumple cualquier otra obligación establecida en las presentes Bases Administrativas y/o Técnicas.	Por cada oportunidad en que se verifique el incumplimiento.	1 UF por cada oportunidad.

Las multas o sanciones aplicadas deberán ser notificadas por escrito al concesionario por la Dirección del Parque Metropolitano de Santiago, previa proposición de la Inspección del Contrato, que señale:

- a) El tipo de infracción en que ha incurrido;
- b) Las características de la infracción, tales como el número de días de incumplimiento de la obligación a la fecha de la notificación u otros elementos señalados en las Bases de Licitación;
- c) Monto de la multa.

La Inspección del contrato, una vez detectado el incumplimiento, deberá informar en el Libro de Inspección la causal de multa. A su vez, el concesionario podrá manifestar sus descargos en relación al eventual incumplimiento mediante un informe con los respaldos que corresponda, enviado a la Unidad de Concesiones, dentro de un plazo de tres (3) días hábiles siguientes a la notificación efectuada en el Libro de Inspección. Posterior a esto, la Dirección del Parque, directamente o a través de la persona que ésta delegue, mediante el acto administrativo correspondiente, notificará por correo electrónico o personalmente al concesionario y se pronunciará respecto a los descargos formulados, si los hubiese, de la multa que se le está aplicando y su monto, fundado en el incumplimiento detectado por la Inspección del Contrato, en caso de que proceda.

Para las multas acumulativas, la regularización de la labor se definirá como el momento en que la Inspección del contrato corrobore en terreno la ejecución de la labor u observación, para lo cual el concesionario deberá avisar a la Inspección del contrato el día y la hora en que la labor estará ejecutada, de modo que esta pueda ser corroborada.

Por atraso en el cumplimiento de las observaciones realizadas por la Inspección del contrato descritas en el Libro de Inspección, se procederá a aplicar una multa de 3 UF por día de atraso, hasta por un plazo máximo de 10 días corridos, pasado el cual la persistencia del incumplimiento podrá

dar origen según lo determine el Parque Metropolitano de Santiago al término anticipado del contrato, por el cual el concesionario deberá hacer abandono del sector en un plazo de 1 mes contado a partir de la fecha de su notificación.

El concesionario tendrá un máximo de cinco (5) días hábiles para interponer el recurso de reposición establecido en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, sobre Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, cuya tramitación también se sujeta a la referida ley, mediante una carta dirigida a la Dirección del Parque Metropolitano en la que podrá hacer sus descargos y dar una explicación por la situación que dio origen a la multa. Este documento se considerará a la hora de cobrar o rebajar parcialmente la multa indicada, o dejarla sin efecto si los antecedentes presentados por el concesionario están debidamente fundados.

Para enviar la reposición, se contará desde la fecha de notificación por correo electrónico de la multa a través de la Resolución Exenta respectiva. Esta se considerará notificada al concesionario a contar del tercer día siguiente a su recepción en la casilla de correo electrónico que informe el concesionario al Parque Metropolitano de Santiago dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

En caso de no indicar un correo electrónico en el plazo señalado en el párrafo anterior, para enviar la reposición, se contará desde la fecha de notificación por carta certificada de la multa a través de la Resolución Exenta respectiva. Esta se considera notificada al concesionario a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

Las multas deberán ser pagadas directamente en la Unidad Tesorería del Parque Metropolitano, dentro del plazo de 5 días hábiles posteriores a la notificación de la Resolución Exenta que rechaza el Recurso de Reposición si los hubiere y/o aplica en definitiva la multa, o serán descontadas de la garantía del fiel y oportuno cumplimiento de contrato.

La expresión "notificación por escrito" comprende, entre otras, carta certificada, correo electrónico o cualquier otro medio que permita dejar constancia fehaciente de la notificación.

### **30) RESPONSABILIDAD**

Será de exclusiva responsabilidad y de cargo del concesionario la gestión y el pago de todos los impuestos, tasas, derechos, permisos, autorizaciones y cualquier otro desembolso de naturaleza similar, en que sea necesario incurrir con ocasión del cumplimiento del presente contrato. Asimismo, corresponderá al concesionario la obtención de todas las autorizaciones necesarias para desarrollar las actividades propias de la concesión, previo al inicio de las actividades propias de la concesión.

### **31) ENTREGA Y RESTITUCIÓN**

La **entrega** del área de concesión -espacio- se realizará por el Parque Metropolitano de Santiago al concesionario dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al término de la tramitación de la resolución aprobatoria del contrato respectivo, de lo cual se levantará el acta correspondiente.

Para efectos de la **restitución**, dentro del plazo de 15 días corridos previos al término del contrato de concesión la Inspección del Contrato realizará una inspección presencial exhaustiva del espacio concesionado, para determinar su estado y realizar las observaciones respectivas, las que comunicará oportunamente al concesionario. Luego, este deberá entregar al Parque Metropolitano de Santiago, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes al término de la vigencia de la explotación de la concesión, el recinto objeto de la concesión en buen estado de conservación, de lo cual se levantará el acta correspondiente. **En caso de advertir defectos de infraestructura o mantención, el Parque Metropolitano de Santiago otorgará un plazo máximo de 15 días corridos para efectuar las reparaciones, o en su defecto, se hará efectivo el cobro de la garantía respectiva.**

### **32) CAUSALES DE TÉRMINO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN**

Son las siguientes:

- a) Cumplimiento del plazo de la concesión.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones por parte del concesionario.
- c) Mutuo acuerdo de las partes.

El Parque Metropolitano de Santiago podrá terminar **anticipadamente** el contrato de concesión cuando existan razones de interés público o seguridad nacional que lo ameriten.

Dicho término **anticipado** del contrato producirá todos sus efectos una vez tramitada totalmente la resolución fundada que lo dispone y debidamente notificada al concesionario. En este evento, además se hará efectiva la garantía del contrato, sin perjuicio de los demás derechos que otorgue la ley.

Asimismo, podrá ponerse término al contrato por **mutuo acuerdo** entre las partes, siempre que el concesionario no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones. En tal caso, el concesionario deberá solicitar al menos con 60 días de anticipación esta decisión por escrito y fundamentada. El Parque Metropolitano de Santiago se reserva el derecho de aceptar o rechazar dicha proposición.

El Parque Metropolitano de Santiago también está facultado para poner término anticipado al contrato en cualquier tiempo, forma y etapa de desarrollo de este, por ser conveniente a sus intereses, mediante resolución fundada, con a lo menos 60 días de anticipación.

El incumplimiento grave por parte del concesionario de cualquiera de las cláusulas del contrato, **especialmente** las **causales indicadas a continuación**, dará derecho al Parque Metropolitano de Santiago para resolver el término del contrato, administrativamente con cargo a éste, sin necesidad de recurrir a la justicia ordinaria para tales efectos:

1. Muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural concesionaria, o extinción de la personalidad jurídica de la sociedad concesionaria.
2. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

3. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con los contratados en los últimos dos años, por un período superior a tres meses.
4. Si el concesionario es condenado o sancionado, mediante resolución judicial o administrativa ejecutoriada, por infringir los derechos de sus trabajadores que presten servicios en las dependencias concesionadas, en lo relativo a la jornada de trabajo, descanso, feriado, fuero y pago de horas extraordinarias; todo con indemnización de perjuicios. El Servicio también podrá hacer efectivas las garantías extendidas a su favor.
5. No constitución o no renovación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento en los plazos previstos en las presentes Bases de Licitación.
6. Venta de inflables, productos adulterados, falsificados o tóxicos y todo lo prohibido por la Ordenanza Municipal N°182 de fecha 29 de abril de 2019 de la Municipalidad de Providencia y/o la que la reemplace.
7. Utilizar altavoces o gritos dentro del Parque para publicitar el o los servicios concesionados.
8. Impedir el acceso a inspecciones por parte del personal del Parque Metropolitano de Santiago al espacio concesionado, quienes para este efecto podrán visitarlo cuando lo estimen oportuno, sin necesidad de aviso previo.
9. Discriminar arbitrariamente o tener conductas que pudieran afectar el acceso igualitario de los visitantes del Parque al o a los servicios concesionados, o maltratar verbal y/o físicamente a ellos o a los funcionarios del Servicio.
10. Ceder la concesión a cualquier título, sin autorización expresa y escrita del Parque Metropolitano de Santiago.
11. Falsificación o adulteración de cualquiera de los documentos requeridos por estas Bases o el contrato respectivo.
12. Inejecución e incumplimiento reiterado de las medidas ambientales contenidas en los compromisos que se establecen en las presentes Bases de Licitación, desde que le sea notificado por la Inspección del Contrato. Para los efectos de este artículo, se entenderá que existe incumplimiento reiterado de esta obligación cuando la concesionaria, después de ser notificada por segunda vez de la infracción, esto es, del incumplimiento de la obligación de ejecución y cumplimiento de la misma medida ambiental, ella no cumpla por tercera vez en el plazo que se determine al efecto.
13. Condena del concesionario o de cualquiera de sus miembros integrantes en virtud de la Ley N°21.595, de delitos económicos, conforme a la inhabilitación regulada en su artículo 33.
14. Acumulación de cinco o más multas efectivas cursadas en un año calendario por el Parque Metropolitano de Santiago durante la vigencia del contrato.
15. Destinar el espacio para la instalación de otros servicios diferentes a los concesionados.
16. No pagar de forma oportuna la retribución trimestral.
17. No pago de las multas que se le impongan.
18. Modificación o alteración del o los servicios concesionados sin autorización del Parque Metropolitano de Santiago.
19. Vender elementos de diferente naturaleza a los autorizados mediante la presente concesión.
20. Mantener una lista desactualizada de los precios del o los servicios concesionados o no disponible para la vista del público.

21. Prestar el o los servicios concesionados fuera del horario establecido para dicho fin por el Parque Metropolitano de Santiago.

### 32.1 Procedimiento de término anticipado de contrato

- a) La Inspección del Contrato notificará al concesionario el oficio en que consten los hechos y circunstancias que constituyen la causal de término que se ha detectado y los antecedentes que dan cuenta de ello. Las notificaciones que se efectúen al concesionario en virtud de este procedimiento se realizarán personalmente o mediante carta certificada dirigida al domicilio registrado en su contrato y los plazos se contarán a partir del tercer día después de recibida la carta en la oficina de Correos correspondiente.
- b) El concesionario dispondrá de cinco (5) días hábiles contados desde que se le haya notificado para efectuar sus descargos y acompañar todo antecedente y prueba que acrediten la existencia de un caso fortuito o fuerza mayor, que demuestren que no ha tenido responsabilidad en los hechos que originan la causal o que desvirtúen los antecedentes con los que cuenta el Servicio. Si el concesionario no presenta sus descargos en el plazo señalado, se tendrá por acreditada la causal de término anticipado y se dictará la pertinente resolución por parte de la Dirección del Parque Metropolitano de Santiago.
- c) Si se han presentado descargos oportunamente, la Dirección del Parque Metropolitano de Santiago dispondrá de diez (10) días hábiles, contados desde la recepción de los descargos, para resolver, sea rechazándolos o acogiéndolos. De lo resuelto, se dictará el correspondiente acto administrativo.
- d) El concesionario podrá presentar recurso de reposición ante la Dirección del Parque Metropolitano de Santiago dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde la notificación de la resolución que se recurre, quien dispondrá por su parte de cinco (5) días hábiles, contados desde la recepción del recurso, para resolver si lo acoge total o parcialmente o lo rechaza. Si el concesionario no presenta recurso de reposición dentro del plazo indicado, el término anticipado de contrato quedará firme.

### 33) VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato que se suscriba será ad-referéndum, por lo que sujeta su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

**El acta de entrega del espacio para la explotación del taller/tienda deberá suscribirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes desde la notificación del acto administrativo que apruebe el contrato respectivo.**

**La vigencia de la concesión será de dos (2) años, el cual podrá ser renovado en las mismas condiciones por una sola vez, por un máximo de un (1) año, si el Parque Metropolitano de Santiago lo estima conveniente para sus intereses. Para tal efecto, deberá comunicar por escrito al concesionario su intención de renovación con al menos dos meses de anticipación al vencimiento del plazo original.**

### 34) PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE LA CONCESIÓN

El concesionario no podrá ceder ni transferir a ningún título el contrato de concesión, ni alguno de los derechos que emanen de este, salvo previa autorización expresa y por escrito del Parque Metropolitano de Santiago.

### **35) DOMICILIO Y JURISDICCIÓN**

Para todos los efectos legales, se fija como domicilio la ciudad y comuna de Santiago de Chile, por lo que las controversias que se puedan presentar en relación a la interpretación del contrato y en la ejecución del mismo serán resueltas por los tribunales ordinarios de justicia de la República de Chile.

### **36) INSPECCIÓN DEL CONTRATO**

Dentro del plazo de quince (15) días contados desde la fecha de notificación de la resolución de adjudicación, el Parque Metropolitano de Santiago nombrará una persona inspectora del contrato. Luego, la resolución que nombre a la persona inspectora titular designará a su subrogante, quien actuará en caso de impedimento del titular sin tener que acreditar dicha condición ante terceros.

**Entre otras actividades, corresponderá a la Inspección del Contrato:**

- a) Fiscalizar el cumplimiento del contrato de concesión;
- b) Entregar al Parque Metropolitano de Santiago los reportes que este solicite relativos a la gestión de la concesión;
- c) Realizar los análisis pertinentes de los antecedentes que debe entregar el concesionario;
- d) Fiscalizar el cumplimiento de la correcta mantención y operación del espacio, de acuerdo a la oferta presentada por el concesionario;
- e) Dictar órdenes e instrucciones para el cumplimiento del contrato de concesión;
- f) Proponer la aplicación de multas;
- g) Verificar y exigir el cumplimiento en la entrega de la información de los estados financieros de la concesionaria;
- h) Fiscalizar y velar por el cumplimiento de los aspectos jurídicos, contables, administrativos y, en general, de cualesquiera otros que emanen de los documentos del contrato;
- i) Aprobar o rechazar, según corresponda, los cronogramas, proyectos, planes, programas y otros documentos, así como sus modificaciones, presentados por la concesionaria de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases de Licitación. No obstante, la aprobación de algún proyecto o documento, la concesionaria seguirá siendo la responsable de los servicios, de acuerdo a los estándares establecidos en la oferta técnica;
- j) Enviar semestralmente un informe al director del Parque Metropolitano de Santiago, en el que dé cuenta de la labor realizada, el estado, grado de avance y los problemas presentados en la concesión;
- k) Suscribir las actas que figuren en las presentes Bases y
- l) Cualesquiera otras establecidas por estas Bases de Licitación.

### **37) FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO**

A. Para los efectos de la concesión, se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto a que no es posible resistir y que no constituya alguna forma de culpa o dolo de las partes. A título meramente ejemplar y sin que constituya una enumeración taxativa, se considerarán como fuerza mayor o caso fortuito los siguientes:

- i. Actos de gobierno que impidan al Parque Metropolitano de Santiago o al concesionario el cumplimiento oportuno de las obligaciones emanadas de la concesión.
- ii. Eventos de la naturaleza, tales como catástrofes o fenómenos naturales que por sus características tengan directa incidencia en el cumplimiento de las obligaciones emanadas de la concesión.
- iii. Huelga o paralizaciones de labores de los trabajadores de la concesionaria, cuando éstas no sean consecuencia de incumplimientos de obligaciones legales de carácter laboral o previsional de parte de ésta, lockout, cierre de fábricas y retraso de proveedores, en este último caso por motivos no imputables al concesionario, que incidan directamente en la oportuna ejecución de la concesión.
- iv. Guerra interna o civil, guerra externa, conmoción interior, desórdenes públicos organizados, explosión, incendio, epidemia, declaración de cuarentena u otras situaciones similares que incidan directamente en la oportuna ejecución de la concesión.

**B.** Será obligación de la parte que se vea afectada por fuerza mayor o caso fortuito realizar todas las gestiones que sean necesarias y que estén a su alcance para suprimir o aminorar dichas causas y dar, en lo posible, íntegro cumplimiento a dichas obligaciones.

i. Si la fuerza mayor o caso fortuito produce una **demora inferior a 120 días corridos** que impida a la parte afectada dar cumplimiento oportuno a las obligaciones que ha asumido, se suspenderá la ejecución del contrato, junto con los derechos y obligaciones de las partes estipulados en las presentes bases y el contrato que se suscribirá, mientras perdure la situación de caso fortuito o fuerza mayor. Una vez superado el caso fortuito o fuerza mayor, se reiniciará la ejecución del contrato en el plazo de cinco (5) días hábiles, en que las partes deberán cumplir con sus obligaciones en los mismos términos consagrados en las presentes bases. Por otra parte, el plazo durante el cual estuvo suspendido el contrato se computará a la fecha de término original y por esta circunstancia se extenderá el plazo del contrato. Las partes deberán suscribir un anexo declarativo que dé cuenta que el contrato se encuentra suspendido por la concurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor, indicar en él el periodo de duración del hecho imprevisible e irresistible, el tiempo durante el cual se suspendieron los derechos y obligaciones de las partes y el periodo de tiempo que deberá computarse al plazo del contrato original.

ii. Si la fuerza mayor o caso fortuito produce una **demora igual o superior a 120 días corridos** que impida a la parte afectada dar cumplimiento oportuno a las obligaciones que ha asumido, las partes de común acuerdo podrán resciliar total o parcialmente el contrato de concesión. En este caso, las partes deberán establecer las condiciones y otorgar los documentos respectivos mediante los cuales se confieren finiquito anticipado respecto de las obligaciones emanadas de la concesión y el Parque Metropolitano de Santiago no podrá hacer efectivas las boletas de garantía que se encuentren vigentes.

**C.** Cualquiera de las partes que se vea afectada por un caso de fuerza mayor o caso fortuito que le impida dar oportuno cumplimiento a las obligaciones que ha asumido mediante la presente concesión deberá informar de esta circunstancia, por escrito, mediante carta

certificada con acuse de recibo, expedida dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha en que se produjo el evento constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, con una descripción detallada de sus características y de los efectos que producirá en la ejecución del contrato. Si no se diere esta comunicación, se entenderá que el atraso es imputable a la parte afectada.

### 37.1 Modificación de contrato por la circunstancia que se indica

El contrato podrá modificarse por mutuo acuerdo entre los contratantes. No obstante, si por cualquier causa no imputable al concesionario se alterare el horario de funcionamiento del Parque Metropolitano de Santiago (ya sea en las horas o días de funcionamiento) que restrinja y/o limite el derecho del concesionario a explotar el taller/tienda en las condiciones estipuladas en el punto 7.3 de las especificaciones técnicas, el Parque Metropolitano de Santiago podrá modificar, previo informe de la Inspección del contrato y con el consentimiento del concesionario, la retribución que éste deberá pagar en virtud de lo establecido en el numeral 1 del punto 28 de las presentes bases. Si producto de la situación relatada en el párrafo precedente el concesionario no estuviera de acuerdo con la propuesta planteada por el Parque Metropolitano de Santiago, las partes de común acuerdo podrán resciliar total o parcialmente el contrato de concesión.

## 38) DISPOSICIONES VARIAS

- a) Será responsabilidad y cargo del concesionario la reparación de cualquier daño o lesión directa que se causen a terceros, al Parque Metropolitano de Santiago, sus funcionarios o a los servicios públicos existentes en el sector con motivo del cumplimiento de este contrato.
- b) **CONFIDENCIALIDAD:** El concesionario deberá mantener absoluta reserva y confidencialidad de la información a la que acceda; asimismo, no podrá difundir antecedentes del proyecto que está ejecutando sin la autorización expresa del Parque Metropolitano de Santiago, por constituir esta información privilegiada frente a terceros. Dicha obligación subsistirá hasta 12 meses después de terminado el contrato.
- c) **PACTO DE INTEGRIDAD:** El oferente o grupo de oferentes declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad y se obliga a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de estas bases de licitación y demás documentos integrantes.

Especialmente, el oferente o grupo de oferentes acepta suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, junto con asumir expresamente los siguientes compromisos:

1. Respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad con el artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, el oferente o grupo de oferentes se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
2. No ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario

público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato que se derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del contrato, si los hubiere.

3. No intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.

4. Revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar durante el proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si los hubiere, y tomar todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

5. Ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si los hubiere.

6. Conocer y respetar las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación y en el contrato respectivo, si los hubiere.

7. Reconocer y declarar que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

8. Tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean cabalmente cumplidas por sus empleados, asesores, agentes y, en general, por todas las personas con que aquél se relacione directa o indirectamente en virtud de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, si corresponde, y se hará plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

**II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N°54/2025, POR LA “CONCESIÓN DE ESPACIO PARA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE TIENDA DE REPARACIÓN DE BICICLETAS EN EL SECTOR LOS CANELOS, AL INTERIOR DEL PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO” ID N°607-59-LQ25.**

ÍNDICE:

1. INTRODUCCIÓN
2. SITUACIÓN ACTUAL
3. ÁREA DE CONCESIÓN Y EQUIPAMIENTO ACTUAL
4. CARACTERÍSTICAS DEL ÁREA A CONCESIONAR
5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE REPARACIÓN DE BICICLETAS Y/O VENTA DE PRODUCTOS ASOCIADOS
6. PERMISOS Y AUTORIZACIONES
7. PRESTACIÓN DEL O LOS SERVICIOS

**1. INTRODUCCIÓN**

El Parque Metropolitano de Santiago es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica, que depende del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y que administra los terrenos de propiedad del Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU) Metropolitano que conforman dicho parque. Tiene por objeto constituirse en el centro de esparcimiento público y de atracción turística, difundir el conocimiento de la fauna y flora universales, en especial de las autóctonas, y propender a su conservación y preservación. Para dichos fines, le otorga competencias respecto de la promoción, conservación, educación y protección del entorno natural de los parques y, en igual sentido, puede ser explotado comercial e industrialmente para la consecución de sus fines.

Las presentes Especificaciones Técnicas están orientadas a fijar los requerimientos funcionales y técnicos mínimos que deben cumplir los oferentes que participen de la Licitación Pública **N°54/2025 PARA LA “CONCESIÓN DE ESPACIO PARA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE TIENDA DE REPARACIÓN DE BICICLETAS EN EL SECTOR LOS CANELOS, AL INTERIOR DEL PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO”, ID 607-59-LQ25.**

La normativa legal aplicable a las materias de edificaciones, manejo sanitario, manejo ambiental, leyes laborales, de subcontratación u otras pertinentes a la concesión son parte integrante de estas bases y es de exclusiva responsabilidad y cargo del concesionario conocerla y cumplirla.

En particular, el concesionario deberá estructurar su oferta considerando los servicios que se describen en estas bases técnicas:

- A.- Prestar el servicio de reparación de bicicletas, de mecánica media a avanzada, en el espacio destinado para ello, de 12 m<sup>2</sup>, en el sector de Los Canelos.
- B.- Opcionalmente, realizar el servicio de venta de accesorios u objetos relativos a bicicletas, como cascos, guantes, cámaras, cadenas o candados, puños, entre otros.
- C.- Mantención y aseo del espacio proporcionado por la concesión.

**2. SITUACIÓN ACTUAL**

Actualmente el Parque Metropolitano cuenta con una oferta importante de puestos de comercio y servicios en su interior, que comercializan alimentos, artesanía, entre otros para los visitantes del Parque entre los cuales se encuentran los ciclistas. Pese a lo anterior, el Parque Metropolitano de Santiago no cuenta con un servicio formal de reparación de bicicletas de mecánica media a avanzada, el cual se hace necesario debido a los miles de ciclistas que recibe el Parque Metropolitano de Santiago, en particular, los días sábados y domingos.

En este contexto, se requiere en breve plazo mejorar la experiencia de los ciclistas que visitan el Parque Metropolitano de Santiago mediante una oferta de un servicio formal de reparación de bicicletas de mecánica media a avanzada que corresponde a un espacio de 4x3 m<sup>2</sup>.

### **3. ÁREA DE CONCESIÓN Y EQUIPAMIENTO ACTUAL**

La ubicación del punto de reparación de bicicletas, donde se instalará el toldo para realizar dicha labor, fue determinada previamente por el Parque Metropolitano de Santiago de acuerdo a la conveniencia y mejores intereses del Servicio y de sus usuarios. Con todo, el Parque Metropolitano de Santiago se reserva la facultad de cambiar la ubicación del toldo mencionado cuando ocurran razones de interés público que así lo ameriten, tales como obras u otros. Para tal efecto, se le notificará de tal hecho al concesionario por medio de oficio, entregado personalmente o por carta certificada, que le informará la situación excepcional y un plazo para el traslado del punto de reparación.

A continuación, se muestran fotografías del área destinada a la explotación comercial y su ubicación dentro del Parque:



#### 4. CARACTERÍSTICAS DEL ÁREA A CONCESIONAR

- a) Ubicada en el sector Los Canelos, al interior del Parque Metropolitano de Santiago.
- b) Ubicada a 300 metros del sector Tupahue.

- c) Ubicada a 1.600 metros del acceso Pedro de Valdivia Norte.
- d) Ubicada a 600 metros del Jardín Japonés.
- e) Presenta conexión directa con los accesos Zapadores, Pirámide y Pedro de Valdivia Norte.

## 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE REPARACIÓN DE BICICLETAS Y/O VENTA DE PRODUCTOS ASOCIADOS

Para operar el espacio destinado al o los servicios licitados, el concesionario deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

### a. Operación del espacio

- El espacio concesionado no cuenta con instalación eléctrica para su operación, por lo que en caso de necesitar ocupar un generador propio, deberá coordinarlo con la inspección del contrato.
- La instalación del punto de reparación en el espacio respectivo deberá ser aprobada por la Inspección del contrato.
- El personal del concesionario destinado a trabajar en el taller y/o tienda podrá utilizar los servicios higiénicos públicos que se encuentran detrás del quiosco ubicado a la entrada del camino al sector Pirámide (Claudio Gay).
- La empresa declara conocer y aceptar la ubicación determinada por el Parque Metropolitano de Santiago y la posibilidad que sea modificada.
- En relación al diseño de todos los accesorios adicionales (toldos, anuncios, etc.) deberá ser aprobado por la Sección Marketing Comunicaciones y SIAC del Parque Metropolitano de Santiago. El diseño podrá contener las marcas cuyo titular es el Parque Metropolitano de Santiago, lo que no implica, bajo ningún respecto, la concesión del derecho de uso y/o goce exclusivo de la misma al concesionario. Queda expresamente prohibido usar las imágenes, marcas y/o logos de propiedad del Parque Metropolitano de Santiago para venta externa al módulo concesionado.

### b. Servicios obligatorios a realizar

- Regulación de frenos y cambios, limpieza superficial, lubricación de cadenas, entre otros
- Reparación de frenos, sincronización de cambios, instalación de componentes, entre otros
- Cambios de cámara y parchado
- Cambio de eje masa
- Cambio y mantenimiento de eje motor
- Centrado y armado de rueda
- Postiza y rectificación
- Mantenimiento masa
- Sangrado y purgado freno hidráulico
- Instalación de componentes específicos
- Limpieza cadena y transmisión
- Venta de accesorios como cascos, guantes, cámaras, cadenas, puños, entre otros.

**PRODUCTOS PROHIBIDOS Y NORMATIVA SECTORIAL:** El concesionario deberá cumplir con la normativa necesarias para operar y realizar el servicio de venta de productos para bicicletas. **El concesionario sólo podrá vender productos directamente relacionados con bicicletas; por lo que no podrá vender productos para consumo humano ni productos para consumo de otros animales.**

Queda **estrictamente prohibido** para el concesionario vender o comercializar los siguientes productos:

- Cigarrillos
- Productos inflamables
- Alcohol
- Fósforos
- Encendedor
- Drogas y Estupefacientes
- Diarios
- Fuegos artificiales
- Flores
- Cosméticos
- Joyería
- Remedios
- Globos
- En general, cualquier producto cuya comercialización implique una externalidad que afecte el normal funcionamiento del Parque Metropolitano de Santiago, de acuerdo lo determine la Inspección del Contrato y solo venta de productos en general que tenga relación directa con las bicicletas.

### c. Plan de Gestión de residuos.

El concesionario debe presentar un plan de gestión de residuos producidos a partir de la prestación del o de los servicios concesionados que contenga, entre otros, medidas de prevención y reducción de residuos; métodos de recolección, transporte y almacenamiento; destino final y tratamiento, y recursos humanos y económicos disponibles. El cumplimiento de dicho plan será fiscalizado por la inspección del contrato.

El depósito de los residuos deberá hacerse en un basurero o contenedor propio y el retiro de la basura común junto con lo reciclable debe realizarse diariamente, al finalizar cada jornada, o en un horario acordado con la inspección del contrato. El incumplimiento de lo anterior conllevará la aplicación de la multa contemplada en el numeral 29 de las presentes Bases.

Los productos cuya venta esté permitida por la concesión deberán entregarse a los clientes en **bolsas de papel o compostables.**

El concesionario informará durante la vigencia del contrato de cualquier cambio que sea pertinente respecto de la gestión de los residuos, el que deberá ser aprobado por la inspección del contrato.

Si el concesionario declaró en el Anexo N°6 “Impacto Ambiental” que los residuos reciclables serán entregados a una recicladora de base o similar para su gestión, deberá cumplir con aquello y acompañar la respectiva certificación.

Al término del contrato de concesión, el espacio utilizado deberá ser entregado libre de todo tipo de desperdicios, basura, escombros o enseres.

#### **d. Publicidad**

No se podrá colocar música en el espacio concesionado ni utilizar elementos sonoros como amplificadores para efectos de publicidad o marketing al interior del Parque Metropolitano de Santiago. Tampoco podrá el concesionario incorporar publicidad en su espacio sin expresa autorización del Servicio.

#### **e. Plan de seguridad**

El concesionario deberá contar con un sistema de extinción de incendios portátil. Además, todo el personal que labore dentro del área concesionada debe estar identificado con su respectiva credencial. Se prohíbe la presencia de personas ajenas a la prestación del o los servicios en su interior.

#### **f. Higiene al interior del espacio concesionado**

- Debe estar limpio y ordenado para garantizar un entorno de trabajo seguro y eficiente.
- Inmediatamente después de terminar el trabajo de la jornada o cuantas veces sea necesario, se deberá limpiar el espacio u otro elemento que se encuentre sucio.
- El concesionario deberá cumplir con el instructivo “Buenas prácticas ambientales de limpieza y desinfección en lugares de alto tráfico de personas”, de fecha 10 de junio de 2020, elaborado por el Ministerio de Medio Ambiente, Ministerio de Salud y Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

#### **g. Higiene y seguridad del personal**

- Presentación personal ordenada y adecuada para atender al público y prestar el o los servicios concesionados.
- Vestimenta y accesorios de seguridad necesarios para prestar el servicio de reparación, como guantes, gafas protectoras, calzado de seguridad, etc., de acuerdo con la normativa vigente.
- La manipulación de insumos tóxicos o peligrosos debe realizarse según la normativa vigente respectiva.

### **6. PERMISOS Y AUTORIZACIONES**

Para la instalación y funcionamiento del taller de reparación de bicicletas, se requiere que el oferente o grupo de oferentes cuente con los permisos correspondientes según la legislación vigente, tales como patente comercial y en general, toda autorización necesaria para realizar el o los servicios concesionados.

### **7. PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

#### **7.1 Personal**

El concesionario deberá designar un máximo de dos trabajadores, quienes serán los únicos autorizados por el Servicio para ejecutar las labores señaladas en el N°5 de estas Especificaciones Técnicas. Sus identidades deberán ser informadas a la inspección del contrato respectivo, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación al concesionario del acto administrativo que aprobará el contrato que se firme al efecto.

Solo se permite un máximo de dos trabajadores dentro del espacio del taller. El concesionario que haya declarado emplear personas con las características del anexo N°5 estará obligado a que estas presten el servicio durante la ejecución del contrato.

Si por razones de salud u otras causas de fuerza mayor o gravedad justificada el concesionario no puede realizar el o los servicios acordados por sí mismo o por sus trabajadores, deberá comunicarlo por escrito en el plazo máximo de 48 horas a la Unidad de Concesiones del Parque Metropolitano de Santiago. Con todo, no se admitirán justificaciones en que el cierre del taller/tienda supere dos fines de semana seguidos. En caso de exceder dicho plazo, se podrá poner término anticipado al contrato de concesión.

## 7.2 Sistema de pago

Se deberá aceptar como medios de pago efectivo, tarjetas de débito, crédito y transferencias bancarias. Será obligatorio cumplir la normativa tributaria respectiva y la Ley del Consumidor.

## 7.3 Horarios y días de atención del taller (y tienda, si corresponde):

Días: sábados, domingos y festivos

Horario temporada invierno: **apertura:** 09:00 horas, **cierre:** 18:00 horas.

Horario temporada verano: **apertura:** 09:00 horas, **cierre:** 19:00 horas.

Temporada **invierno** de Parquemets: A contar del lunes siguiente al primer domingo de abril y hasta el tercer viernes de septiembre de cada año o hasta que la Dirección del Servicio lo determine por medio de comunicaciones en el sitio web institucional, redes sociales y avisos en los accesos comunicados con al menos tres días hábiles, salvo que se trate de una situación urgente o transitoria.

Temporada **verano** de Parquemets: A contar del tercer sábado de septiembre de cada año y hasta el primer domingo de abril del año siguiente o hasta que la Dirección del Servicio lo determine por medio de comunicaciones en el sitio web institucional, redes sociales y avisos en los accesos comunicados con al menos tres días hábiles, salvo que se trate de una situación urgente o transitoria.

**Nota:** Cualquier ajuste del horario de funcionamiento del taller/tienda deberá ser previamente coordinado entre la Inspección del contrato, el concesionario y el Encargado de la Unidad de Concesiones. En ningún caso podrá superar el horario de funcionamiento dispuesto para el público fijado por el Parque Metropolitano de Santiago. Lo indicado en esta nota no incluye la hipótesis consagrada en el punto 37.1 de las bases administrativas.

## 7.4 Listado de precios

El concesionario deberá tener permanentemente a la vista el listado de precios de todos los productos y servicios que se encuentre comercializando. Deberá contar también con una plataforma inclusiva para que las personas con discapacidad, ya sea auditiva o visual, pueden conocer la oferta de la tienda.

### **7.5 Mobiliario**

El concesionario deberá proveer el siguiente mobiliario mínimo al interior del espacio concesionado:

- a. 2 toldos de 2x3 m<sup>2</sup> y/o góndolas para exhibir los productos.
- b. Mesón de atención para pago (punto de venta pequeño).
- c. Basurero o contenedor de basura personal.

### **7.6 Transporte hacia el taller/tienda**

El concesionario, si desea trasladarse por el interior del Parque en vehículo particular para llegar hasta el lugar de instalación de su taller/tienda, deberá hacerlo por seguridad dentro del horario de 07:00 a 08:30 horas, por todos los accesos formales hacia el Parque. Solo de forma excepcional se le permitirá, previa autorización del Encargado de Seguridad y/o de Turno J4, ingresar por el acceso Zapadores en horario de 08:30 a 09:00 horas. Estos horarios podrían modificarse vía oficio. En caso de no respetarlos, se cursará una multa de acuerdo con lo señalado en la cláusula 29 de este instrumento.

Los posibles proveedores que abastezcan el taller/tienda materia de estas bases solo podrán ingresar dentro del horario que les comunique por escrito la inspección del contrato. De lo contrario, se cursará una multa al concesionario de acuerdo con lo señalado en la cláusula 29 de este instrumento.

ANEXO N° 1

IDENTIFICACIÓN COMPLETA DEL OFERENTE O GRUPO DE OFERENTES

NOMBRE DEL PROYECTO : “CONCESIÓN DE ESPACIO PARA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE TIENDA DE REPARACIÓN DE BICICLETAS EN EL SECTOR LOS CANELOS, AL INTERIOR DEL PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO”, ID N°607-59-LQ25.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 54/2025

**A.- OFERENTE**

NOMBRE: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

RUN/RUT: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

FONO: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

**B.- REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO COMÚN (SI CORRESPONDE)**

NOMBRE: \_\_\_\_\_

PROFESIÓN: \_\_\_\_\_

RUN: \_\_\_\_\_

FONO: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA OFERENTE,  
REP. LEGAL O APODERADO COMÚN

Santiago, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 54/2025 “CONCESIÓN DE ESPACIO PARA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE TIENDA DE REPARACIÓN DE BICICLETAS EN EL SECTOR LOS CANELOS, AL INTERIOR DEL PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO”, ID N°607-59-LQ25**

NOMBRE DEL OFERENTE/GRUPO DE OFERENTES: \_\_\_\_\_

RUN/RUT: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

FONO: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

Declaro conocer y aceptar las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Antecedentes Generales, Aclaraciones, Adiciones y normativa legal que rigen la presente Licitación, y también me comprometo a la ejecución del proyecto según la oferta que se presenta y asumo expresamente las obligaciones, costos y riesgos pertinentes.

En particular, declaro conocer y acepto:

- Que en caso de resultar adjudicado debo realizar los servicios señalados en el punto 6 de las respectivas Bases administrativas y punto 5 de las especificaciones técnicas.
- Que la retribución monetaria a pagar por la concesión del espacio para reparación de bicicletas ubicado en el sector Los Canelos del Parque Metropolitano de Santiago será igual o superior a **12 UF anuales**.
- Que debo cumplir con el plan de gestión de residuos señalado en el **punto 5 letra c)** de las Especificaciones Técnicas y con las medidas de impacto ambiental declaradas en el **Anexo N°7 “Impacto Ambiental”**.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA OFERENTE,  
REP. LEGAL O APODERADO COMÚN**

Santiago, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**ANEXO Nº 3A**  
**DECLARACIÓN JURADA (SOLO OFERENTE PERSONA NATURAL)**

Yo, .....,  
cédula nacional de identidad Nº .....,  
con domicilio en .....,  
declaro que:

1. No he sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta.
2. No he sido condenado por el Tribunal de la Defensa de la Libre Competencia, dentro de los cinco años anteriores contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del DFL N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N°211, de 1973.
3. No he sido condenado a la pena de inhabilitación para contratar con el Estado, por los delitos mencionados en la Ley N°20.393.
4. No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la Ley N°21.595 de Delitos Económicos.
5. No soy ni he sido, durante el periodo de un año transcurrido con antelación al presente proceso licitatorio, funcionario directivo del Parque Metropolitano de Santiago hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del Parque Metropolitano de Santiago, ni estar unido a estos o aquellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
6. No integro la nómina de personal del Parque Metropolitano de Santiago, en ninguna calidad jurídica, ni estoy contratado a honorarios por el Parque Metropolitano de Santiago, ni estoy unido(a) a estos o aquellos por los vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la Ley N°19.886 (cónyuge, conviviente civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
7. No soy gerente, administrador, representante o director de alguna sociedad de personas, empresa individual de responsabilidad limitada, sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en la que una o más de las personas singularizadas en los números 6 y 7 precedentes formen parte o sean beneficiarias finales; o de una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en las letras e) y f) precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.



---

FIRMA DEL OFERENTE

Santiago, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

---

**ANEXO Nº 3B**  
**DECLARACIÓN JURADA**  
**(SOLO OFERENTE PERSONA JURÍDICA)**

Yo, .....,  
cédula nacional de identidad Nº .....,  
con domicilio en .....,  
en mi calidad de representante legal o apoderado común de

\_\_\_\_\_  
RUT Nº \_\_\_\_\_,

declaro que:

1. No he sido condenado, tampoco mi representada, por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta.
2. No he sido condenado, tampoco mi representada, por el Tribunal de la Defensa de la Libre Competencia, dentro de los cinco años anteriores contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del DFL Nº1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL Nº211, de 1973.
3. No he sido condenado a la pena de inhabilitación para contratar con el Estado, por los delitos mencionados en la Ley Nº20.393.
4. No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la Ley Nº21.595 de Delitos Económicos; ni mi representada tiene como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
5. No soy ni he sido, durante el periodo de un año transcurrido con antelación al presente proceso licitatorio, funcionario directivo del Parque Metropolitano de Santiago hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del Parque Metropolitano de Santiago, ni estar unido a estos o aquellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley Nº18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
6. No integro la nómina de personal del Parque Metropolitano de Santiago, en ninguna calidad jurídica, ni estoy contratado a honorarios por el Parque Metropolitano de Santiago, ni estar unido(a) a estos o aquellos por los vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la Ley Nº19.886 (cónyuge, conviviente civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
7. Mi representada no es una sociedad de personas, empresa individual de responsabilidad limitada, sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en la que una o más de las personas singularizadas en las letras e) y f) precedentes formen parte o sean beneficiarias finales; ni una sociedad anónima abierta en que una

o más de las personas singularizadas en las letras e) y f) precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.

8. No soy gerente, administrador, representante o director de ninguna de las sociedades antedichas.

Nombre y cargo del representante legal/apoderado común:

---

Nombre de la persona jurídica/grupo de oferentes:

---

---

**FIRMA OFERENTE,  
REP. LEGAL O APODERADO COMÚN**

Santiago, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

ANEXO Nº4  
PROPUESTA DE SERVICIOS ADICIONALES

NOMBRE DEL OFERENTE/GRUPO DE OFERENTES: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

RUN/RUT: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

FONO: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

DECLARA **adjuntar propuesta** de servicio(s) del Parque Metropolitano de Santiago relativo a la reparación, custodia de bicicletas u otro similar.

Lo declarado será fiscalizado durante la ejecución del contrato, por lo que se compromete a cumplir con el servicio adicional ofrecido. En caso contrario, se aplicará la multa respectiva.

\_\_\_\_\_  
FIRMA OFERENTE,  
REP. LEGAL O APODERADO COMÚN

Santiago, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**ANEXO Nº5**  
**INTEGRACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL**

NOMBRE DEL OFERENTE/GRUPO DE OFERENTES: \_\_\_\_\_

RUN/RUT: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

FONO: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

El oferente o el grupo oferente declara que contará con al menos una (1) persona contratada (con contrato de trabajo, en jornada completa o parcial) que cumple con alguna de las siguientes condiciones:

CRITERIO	CUMPLE (SÍ/NO)
Pertenece a grupos de familias en situación de vulnerabilidad (70% Ficha de calificación social) o pertenecer al programa mujeres jefas de hogar SERNAMEG	
Persona con discapacidad	
Perteneciente a pueblo originario	

**Durante la ejecución del contrato, el concesionario deberá acreditar la calidad del trabajador declarado en este anexo, con la entrega de** (según corresponda): cartola del Registro Social de Hogares, acreditación de beneficio Mujeres Jefas de Hogar; credencial de discapacidad, SENADIS; o el certificado de acreditación de la calidad indígena, CONADI.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA OFERENTE,**  
**REP. LEGAL O APODERADO COMÚN**

Santiago, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.



**ANEXO Nº6**  
**RETRIBUCIÓN MONETARIA**

NOMBRE DEL OFERENTE/GRUPO DE OFERENTES: \_\_\_\_\_

RUN/RUT: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

FONO: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

La retribución económica será el equivalente a.....UF anual durante el período de explotación de la concesión.

La retribución monetaria anual no podrá ser inferior a 12 UF. En tal caso, la oferta será declarada inadmisibile.

\_\_\_\_\_  
FIRMA OFERENTE,  
REP. LEGAL O APODERADO COMÚN

Santiago, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

\_\_\_\_\_

ANEXO Nº 7  
**IMPACTO AMBIENTAL**

NOMBRE DEL OFERENTE/GRUPO DE OFERENTES: \_\_\_\_\_

RUN/RUT: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

FONO: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

IMPACTO AMBIENTAL	CONSIDERA (SÍ/NO)
Los residuos reciclables que se generen a partir del o los servicios concesionados serán entregados a un reciclador de base o similar para su gestión.	
Tengo <b>acreditación</b> vigente respecto del (de los) sello(s) .....	

Para cada caso debe acompañarse el o los documentos que acrediten tal situación, de lo contrario el puntaje obtenido en este criterio será el mínimo.

\_\_\_\_\_  
FIRMA OFERENTE,  
REP. LEGAL O APODERADO COMÚN

Santiago, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

- 3° **DÉJESE CONSTANCIA** de que la presente Resolución Exenta no irroga gasto del Servicio.
- 4° **DESÍGNESE** a los siguientes funcionarios y/o funcionarias, quienes cumplen los requisitos establecidos en las Bases Administrativas que por este acto administrativo se aprueban, como integrantes de la **Comisión Evaluadora** de las ofertas que eventualmente se presenten en la presente licitación pública, en calidad de titular o suplente, en caso de ausencia, impedimento o abstención de uno o más de los funcionarios(as) designados para estos efectos:

NOMBRE	DIVISIÓN, SECCIÓN O DEPTO.	CALIDAD (SUPLENTE O TITULAR)
Jorge Andrades Barriga	Unidad de Concesiones	Titular
Pamela Roiron Molinet		Suplente
Germán Valdes Madariaga	Sección Activación y Eventos	Titular
Roberto López Mella		Suplente
Paula García González	División Técnica	Titular
Carolina Merino Valenzuela		Suplente

- 5° **REMÍTANSE** los antecedentes a la Unidad Adquisiciones para la publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

**ANDREA MEDINA SALGADO**  
**DIRECTORA (S) PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO**

LUC/JAB/MMP

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN
- DIVISIÓN JURÍDICA
- SECCIÓN OPERACIONES Y SEGURIDAD
- UNIDAD DE CONCESIONESCA
- DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES
- UNIDAD ADQUISICIONES
- OFICINA DE PARTES